



n ú m e r o
217
z e n b a k i a

2ª DE ABRIL DE 2007

2007ko APIRILAREN 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria

ELKARREKIN
1957AZ GERO



EUROPA
EUSKADI

Consejo de agricultura y pesca Pág. 10

Campaña experimental
de la anchoa Pág. 11

Registro europeo de células
madre embrionarias Pág. 17

Recorte del coste de las llamadas
en itinerancia Pág. 21

PE: orientaciones para el
presupuesto del 2008 Pág. 22

Vulneración de los derechos
de los pasajeros aéreos Pág. 24

Actos	3 - 4
-------------	-------

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Turquía presenta su hoja de ruta para la adhesión	5
---------------------------------------------------------	---

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Terapias innovadoras: desacuerdo entre instituciones	6
------------------------------------------------------------	---

Economía / Ekonomia

Consejo de agricultura y pesca	7
Campaña experimental de la anchoa	8
Aumentan las ayudas de pequeña cuantía al sector agrícola	9
Itsasontzi kutsatzailen aurkako zuzentarau berria	10
La Comisión Europea autoriza tres nuevos OGMs	11
Life+ tresnari buruzko akordio politikoa	12
Sevillak eguzki-energia termikoko lehen central komertziala hartu du	13
Registro europeo de células madre embrionarias	14
Se impulsa el espacio europeo de investigación	15
segundo informe anual sobre la iniciativa i2010	16
Recorte del coste de las llamadas en itinerancia	17
Debate sobre la patente comunitaria	18

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Parlamento Europeo: orientaciones para el presupuesto del 2008	19
Excedentes presupuestarios del 2006	20

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Vulneración de los derechos de los pasajeros	21
Acuerdo UE-Balcanes sobre visados	22

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

UE y Turquía retoman las negociaciones	23
Avances en las conversaciones de la Ronda de Doha	24
Negociaciones UE-ACP: apertura del mercado europeo	25

Cuaderno de Referencias

Legislación	26
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno	33
Licitaciones	35
Convocatoria de programas	40
Documentos oficiales	41

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

ORGANIZA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

JORNADA: “EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE EUROPA”



La Secretaría General de Acción Exterior de la Presidencia del Gobierno Vasco, con la colaboración de la Comisión Europea y de la Red Vasca de Información europea, REVIE, organiza la jornada “El papel de los medios de comunicación en la construcción de Europa”, que se celebrará el día 31 de mayo en el Museo Guggenheim de Bilbao.

Las jornadas que el Gobierno Vasco organiza por **segundo año** consecutivo en el marco del **Plan “D”** (Democracia, Diálogo y Debate) de la Comisión Europea, tienen un doble objetivo. En primer lugar realizar una aportación a la iniciativa de la Unión Europea, y en segundo lugar acercar a los ciudadanos vascos al proceso de construcción europea.

El Plan “D” es una iniciativa europea que se enmarca en el **período de reflexión** abierto por la Comisión Europea por los “noes” de Holanda y Francia al Tratado Constitucional Europeo, y con el que se pretende proporcionar un debate acerca del futuro de Europa.

Esta reflexión, que no se limita al ámbito europeo y puede ser trasladable al ámbito estatal, regional o local, será abordada

durante esta jornada con **ponentes** de reconocido prestigio como Jeremy Rifkin, Presidente de la Fundación sobre Tendencias Económicas; Daniel Innerarity, Doctor en Filosofía y Profesor de la Universidad de Zaragoza, y Stefano Rolando, Ex-Director del Departamento de Información de la Presidencia del Consejo de Ministros de Italia. A nivel institucional vasco, se contará con la presencia del Lehendakari, Juan José Ibarretxe; la Presidenta del Parlamento Vasco, Izaskun Bilbao, y el Diputado General de Bizkaia, José Luis Bilbao.

Las **conclusiones** de la jornada se presentarán a la Comisaria Europea de Relaciones Institucionales y Estrategia de la Comunicación, Margot Wallström.

El **Comité de las Regiones** en el año 2006 seleccionó a Euskadi por sus actividades y acciones llevadas a cabo en el contexto del Plan “D”.

Para más información puede consultar:

http://www.euskadi.net/jornadas_ue

VISITA ORGANIZADA POR JOSE MARÍA MUÑOA,
COMISIONADO DEL LEHENDAKARI PARA LAS RELACIONES EXTERIORES

Reunión extraordinaria del Grupo Político ALDE del Comité de las Regiones (CDR)¹ Bilbao, 22 y 23 de abril 2007



Miembros del Grupo Político "Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa" (ALDE) del Comité de las Regiones

El Grupo Político "Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa" (ALDE) del Comité de las Regiones ha elegido este año la ciudad de Bilbao para celebrar su reunión extraordinaria anual. Este Grupo, que representa la tercera fuerza política en el Comité, cuenta actualmente con más de 100 miembros titulares y suplentes del Comité, son a su vez alcaldes, concejales o miembros de gobiernos regionales provenientes de más de 20 países miembro de la UE.

La visita, organizada por el Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores, Jose María Muñoa, tuvo como objetivo principal adquirir una visión global sobre la situación política, económica, social y cultural del Euskadi, incidiendo en la manera en la que se ha llevado a cabo la reconversión industrial y el crecimiento económico en nuestro país.

En la reunión del día 23, que tuvo lugar en el Palacio Euskalduna, participaron como oradores Josu Jon IMAZ, Presidente del EAJ-PNV, partido integrado en el Grupo Político Europeo ALDE, quien expuso su punto de vista sobre la situación política en Euskadi así como su visión sobre la participación de Euskadi en Europa; Ibón ARESO, Concejales del Ayuntamiento de Bilbao, quien explicó la reconversión industrial y el desarrollo urbanístico y social de la ciudad de Bilbao; y Jose María MUÑOA, Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores, quien afrontó la parte económica.

El lehendakari Juan Jose IBARRETXE tuvo que cancelar su participación en la clausura debido al fallecimiento de Juan Mari

Retolaza, ex consejero de Interior del Gobierno Vasco. Sin embargo, acudió a saludar a todos los participantes a la hora de la pausa-café y aprovechó la ocasión para intercambiar unas palabras con el Presidente de ALDE y Alcalde de Rotterdam, el Sr. Ivo Opstelten.

Ese mismo día por la tarde, el Director de Operaciones de la Autoridad Portuaria de Bilbao, el Sr. Luis Gabiola, les explicó in situ el desarrollo de la "Ampliación" y el Puerto Industrial de Santurtzi así como las demás transformaciones llevadas ya a cabo en la zona así como los planes estratégicos aprobados o bien previstos de cara al futuro. El Grupo ALDE, en su mayoría alcaldes, quedaron muy impresionados por la metamorfosis sufrida por Bilbao y estuvieron muy interesados en conocer el modo en que se habían financiado los proyectos así como en los sectores que habían participado.

Al mismo tiempo, y aprovechando la conmemoración del 70 aniversario del bombardeo de Gernika, los miembros del Grupo ALDE firmaron uno por uno la Declaración en favor de la Paz, destacando la necesidad de "aprender la lección de lo sucedido en Gernika hace 70 años, para que el proceso de paz en Euskadi se desarrolle también en paz", según las palabras del propio Presidente de ALDE. Los miembros del Grupo ALDE quedaron muy satisfechos de prestar su apoyo la defensa de la paz, los valores democráticos y las libertades fundamentales y humanas en nuestro país.

¹ El Comité de las Regiones es el órgano oficial que representa a las regiones y municipios de la UE. Cuenta actualmente con 344 miembros de los 27 países de la Unión y su función principal es participar en el proceso de toma de decisiones europeo, es decir, en la legislación y en todas aquellas decisiones que tienen un impacto territorial y por lo tanto, afectan a los entes regionales y locales.

TURQUÍA PRESENTA SU HOJA DE RUTA PARA LA ADHESIÓN



Turquía presenta un plan de reformas que le permitirá cumplir en 2014 los requisitos para la adhesión a la UE.

Las autoridades turcas presentaron el 17 de abril en Ankara un **“hoja de ruta”** de 400 páginas en el que se determinan las leyes que se van a modificar y el calendario que se va a seguir para proceder a una reforma en profundidad del país de aquí a 2013, armonizando sus leyes y reglamentos con los de la UE para ajustarse a los requisitos de Bruselas en ese plazo.

Pese a que 2007 y 2008 son años electorales en Turquía (también en otros países de la UE), Abdulá Gul, Ministro de Exteriores turco, y Ali Babacan, negociador jefe de este país ante la UE, aseguraron que serán capaces de hacer frente en ese plazo de tiempo a la **reforma de 200 leyes de carácter local**. Ambos políticos no eludieron hacer referencia a la reforma de los artículos más polémicos del Código Penal turco, como el 301 que determina penas cárcel para quien insulte la identidad nacional y que ha servido para encarcelar a decenas de intelectuales turcos.

La cuestión, como reiteró **Gul**, es no discutir ahora sobre si entrarán o no en la UE, sino **“conseguir la transformación de Turquía”**. Es la idea que más repitieron: “necesitamos hacer la reforma y la vamos a hacer”, o, como aseguró después, “nosotros mismos abriremos y cerraremos los capítulos de la negociación”, en referencia a los 35 capítulos de que se componen las negociaciones. Las autoridades turcas necesitan urgentemente elevar el nivel de vida de la **población (70 millones)** de un país de **mayoría musulmana (99%)**, en vísperas de una serie de procesos electorales que pueden servir para que crezca en las instituciones la presencia de los partidos islamistas más radicales, enemigos de la incorporación a la UE.

En cuanto a la marcha de las negociaciones que dieron comienzo en octubre de 2005, Turquía vio en diciembre de 2006 cómo se bloqueaban parcialmente a raíz de su negativa a reconocer a Chipre, miembro de hecho de la Unión Europea, y a no aplicar a este país las mismas condiciones que con el resto de socios, incumpliendo así el Protocolo de Ankara que amplía la unión aduanera UE-Turquía a los 27 Estados miembros.

De hecho, las **negociaciones** están concluidas en un solo capítulo, iniciadas en otro y hay posibilidades de empezar con otros dos, siempre con la reserva de no cerrar capítulo alguno de la negociación hasta que Turquía acepte a **Chipre** como miembro de pleno derecho de la UE.

La **Comisión Europea**, por su parte, ha recibido “con mucha satisfacción” el plan de reformas presentado por los ministros turcos, añadiendo además que la elaboración de un plan de prioridades y un calendario para su cumplimiento son requisitos que deben cumplir todos los países candidatos. No obstante, el Ejecutivo comunitario considera prematuro expresarse sobre el contenido del documento. Otro tanto sucede con las fechas: “No establecemos las fechas de adhesión de

antemano porque el progreso en el proceso de negociaciones depende del progreso en las reformas”, explicó un portavoz comunitario eludiendo pronunciarse sobre la fecha de 2013 avanzada por los turcos.

El Primer Ministro turco, Recep Tayyip **Erdogan**, que visitó Alemania y se entrevistó con la Canciller Angela Merkel los días 14 y 15 de abril, había declarado la víspera a un periódico alemán que se sentía decepcionado con la Presidencia alemana, que “esperaba más de Alemania”, reclamando un calendario claro para los próximos años: **“queremos una fecha tope clara, una hoja de ruta, un calendario para las negociaciones”**, declaró, asegurando que con ello “los europeos podrán demostrar a la población turca que van en serio”.

Merkel, por su parte, contestó al Primer ministro turco que “el proceso de negociación sigue estando abierto” y recordó la posibilidad de la inmediata apertura de dos nuevos capítulos de la negociación, siempre antes de que finalice la Presidencia alemana, recalando que es **“importante que Turquía normalice sus relaciones con Chipre”**. Ni Merkel ni su partido (CDU) son partidarios de la adhesión de Turquía, valorando más la opción de una asociación privilegiada. Sólo el hecho de gobernar en coalición con los socialdemócratas (SPD), que sí apoyan la adhesión turca, y la circunstancia de hablar en calidad de Canciller hacen que Merkel se mantenga en una posición moderada al pronunciarse sobre este punto.

Turquía vive vísperas electorales: ya se ha abierto el plazo para la presentación de candidaturas a las elecciones presidenciales de mayo y en noviembre se celebrarán las legislativas. Todo parece indicar que la cuestión de la adhesión a la UE y la cantidad de ilusión (o de frustración) que esa circunstancia genere van a ser un elemento sustancial para determinar quién gana.

Los **hechos**, por el momento, **no son muy esperanzadores**: dos capítulos abiertos en dos años de negociaciones y poca o ninguna actividad por parte de los europeos para resolver otra cuestión pendiente: Turquía exige, como condición para reconocer a Chipre, el levantamiento del bloqueo comercial que la UE mantiene con la parte norte de la isla (sólo reconocida por Turquía). Pese a la promesa hecha en enero por los ministros de exteriores de la UE, ningún debate serio ha tenido lugar en las instituciones competentes. “La Presidencia trabaja sin descanso sobre esta cuestión”, ha declarado recientemente un portavoz alemán.

En otro orden de cosas, Turquía sigue “resolviendo” contenciosos: queriendo evitar incidentes en el Egeo (zona con puntos de soberanía disputada con Grecia), el ejército turco ha propuesto que los aviones de guerra de ambos países sobrevuelen la zona “desarmados”.



TERAPIAS INNOVADORAS: DESACUERDO ENTRE INSTITUCIONES

No habrá acuerdo en primera lectura sobre el Reglamento que regula los medicamentos utilizados en terapias innovadoras.

Un diálogo a tres bandas (Parlamento, Consejo, Comisión) mantenido el 30 de marzo sirvió para poner de manifiesto sus discrepancias sobre la manera de abordar el proyecto de **Reglamento sobre medicamentos utilizados en terapias avanzadas**: Consejo y Comisión deseaban dejar fuera de él las cuestiones éticas que, a la postre, la comisión parlamentaria sí presentó en forma de enmiendas.

La terapia genética y celular y la reconstrucción de tejidos suponen una gran esperanza para muchos enfermos, como los de cáncer y dolencias óseas, así como para la reconstrucción de órganos y piel que hayan sufrido deformaciones. La combinación de biotecnología y medicina ha experimentado un avance espectacular en los últimos años, por lo que estas terapias, especialmente innovadoras, tienen un potencial incalculable para el tratamiento de numerosas enfermedades.

Estas técnicas incluyen la terapia genética, la utilización de células madre adultas y la ingeniería de tejidos. La primera consistiría en la sustitución de genes “defectuosos” por otros sanos y podría ser efectiva en el tratamiento de dolencias como la distrofia muscular o la hemofilia. En cuanto a las células madre procedentes de adultos, que mantienen la capacidad de transformarse en cualquier otro tejido u órgano, se utilizarían para sustituir otras células defectuosas, lo que supone una esperanza para enfermedades como el Alzheimer y el Parkinson. Por último, la ingeniería de tejidos consiste en

la recreación en el laboratorio de un órgano o tejido humano a partir de una muestra procedente del propio paciente. Los riesgos que conlleva el uso indebido de estas técnicas y la falta de una legislación de carácter europeo obligaron a la Comisión a proponer un Reglamento regulador.

El Reglamento relativo a los medicamentos de terapia innovadora propuesto por la Comisión pretendía establecer reglas comunes para productos médicos, creando una nueva Comisión para Terapias Avanzadas que, sometida a la Agencia Europea del Medicamento (EMA), fuera responsable de evaluar, autorizar y supervisar este tipo de productos a través de un procedimiento único y centralizado.

En un principio, ni la Comisión ni el Consejo deseaban que la regulación hiciera referencia a las áreas más sensibles desde el punto de vista ético, como la investigación con células embrionarias o fetales humanas, competencia de los Estados. Sin embargo, la comisión parlamentaria de asuntos jurídicos (trabajando en colaboración con la comisión de medio ambiente, salud pública y seguridad alimentaria, según el procedimiento de cooperación reforzada entre comisiones que rige los trabajos parlamentarios) planteaba finalmente dos enmiendas de carácter ético que “no pueden obviarse”, lo que dió al traste con cualquier posibilidad de acuerdo inmediato.

SIMPLIFICACIÓN DE LA PPC Y REFORMA
DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y LAS HORTALIZAS

CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA

La reforma del sector de las frutas y hortalizas parece próxima, mientras se debate sin acuerdo un plan para recuperar la población de anguilas en los ríos europeos.

Pesca

El Consejo de Agricultura y Pesca celebrado en Luxemburgo (16 y 17 de abril), bajo la Presidencia del Ministro alemán de Alimentación, Agricultura y Consumo, Horst Seehofer, centró el apartado de pesca en el debate de un plan para recuperar la población de **anguilas** en los ríos europeos.

Aunque se espera que el Reglamento pueda ser aprobado en mayo, de momento persisten las discrepancias: en el apartado de la repoblación (el más polémico), la Comisión empezó proponiendo destinar el 75% de las capturas a la repoblación de algunos ríos del norte de Europa, medida que **no comparan Francia, Italia y España** (principales productores) ya que no ven razones para vender angulas a bajo precio a países del norte en cuyos ríos ha desaparecido esta especie. Durante el Consejo se intentó el acuerdo bajando el porcentaje al 65%, y más tarde al 45% con el compromiso de dejarlo en 2010 en el 60%, pero tampoco fue posible.

El Reglamento también exige a los Estados miembros la elaboración de un **plan específico** para cada cuenca hidrográfica, con medidas para reducir la presión pesquera y con la intención final de conseguir que el 40% de las anguilas puedan volver cada año al mar para reproducirse. Tampoco hay acuerdo pese a que los plazos para su presentación y entrada en vigor se fueron atrasando a lo largo del Consejo.

Algunos países del Este proponen incluir el Mar Negro en el ámbito de aplicación del Reglamento. Pero otros (Rumania y Austria) no lo desean porque ello les obligaría a redactar los correspondientes planes de gestión cuando la realidad es que en su territorio no se pesca esta especie.

El Consejo también revisó el Reglamento que establece un plan plurianual para la recuperación del **bacalao** en el Báltico. Según acuerdo de diciembre de 2006, el Consejo mismo estableció el 30 de junio de 2007 como fecha tope para la adopción del nuevo Reglamento, de manera que, en su ausencia, los contingentes de captura se reducirían automáticamente. De momento, el expediente está en manos del Parlamento, que no lo votará hasta primeros de junio.

El Consejo revisó algunas propuestas del Consejo consultivo regional báltico, que se centran en la lucha contra la pesca ilegal, la revisión de los datos de referencia sobre la biomasa y la necesidad de implantar ya los diarios electrónicos de a bordo. También se atendieron las demandas del sector dedicado a la pesca del bacalao con métodos artesanales, casi todas pequeñas empresas, para las que, en principio, se legislará aligerando las exigencias y los controles.

Por otra parte, el Comisario del ramo, Joe Borg, informó sobre la marcha de las acciones para la simplificación de la Política Pesquera Común (PPC), que caminan al ritmo previsto según el

plan de acción 2006-2008. La última, la aprobación el 27 de marzo último del **Reglamento de la Comisión que contiene las normas de aplicación del Reglamento del Consejo sobre el Fondo Europeo para la Pesca (FEP) para el período 2007-2013**.

También se debatió la cuestión de la etiqueta ecológica para los productos pesqueros, que se pretende funcione al margen del Reglamento que regula esta cuestión para el resto de los productos alimenticios, ya en trámite. Hay acuerdo de principio y, de entrada, se proponen los siguientes criterios: compatibilidad con las normas de la OMC; favorecer la pesca sostenible y a las empresas que la practiquen; mejorar la información e incrementar la confianza de los consumidores; y recuperar (o mejorar) las buenas prácticas de la industria pesquera.

Agricultura

En agricultura, el dato principal es que parece posible el **acuerdo sobre la reforma del sector de las frutas y hortalizas**, a la vista de las posiciones de los Estados y de la Comisión sobre los puntos más conflictivos.

En el asunto del **pago único de las ayudas**, desvinculando el nivel de ayudas y el volumen de producción de las explotaciones ("desacoplamiento"), un buen número de Estados se mostraron a favor de establecer un período transitorio para las ayudas en algunos productos más sensibles antes de alcanzar el desacople total en 2011-2013, según fechas que se citaron en la sesión del Consejo. Además del pago único, se proponen ayudas temporales a la hectárea cultivada en ciertos productos: peras en Italia, cítricos en España y Chipre, pasas en Francia, etc. Incluso los países más reacios (Reino Unido, Alemania, Austria, Países Bajos, etc.) aceptaron la posibilidad del desacoplamiento parcial de las ayudas siempre que el período transitorio sea corto. Tras el Consejo, la Comisión especuló con la posibilidad de dos años de gracia, con lo que el Reglamento sería efectivo en 2010, dos años después de su entrada en vigor.

Pese a que la mayoría de los Estados miembros apoyan la adopción de medidas para la gestión de crisis en el sector de las frutas y hortalizas, algunos (Francia, Italia, Grecia, España) se oponen a que se financien con los créditos de los programas operativos. Afirman que es incongruente y que quedarían fuera quienes no pertenecen a alguna **organización de productores (OP)**. La representante del Ejecutivo, la Comisaria Marianne Fischer Boel, se mostró contraria a tener un fondo separado para gestión de crisis, algo que iría contra el objetivo de hacer las OP "atractivas" a los agricultores no afiliados. "Uno de los atractivos de las OP es que los agricultores que se afilien a ellas puedan beneficiarse de medidas de gestión de crisis", dijo para justificar sus dudas acerca de un instrumento separado. Finalmente aceptó analizar otras opciones.



CAMPAÑA EXPERIMENTAL DE LA ANCHOA

Ambos países han llegado a un acuerdo para el inicio de la campaña experimental de la anchoa, que se desarrollará a partir del 25 de abril, bajo la supervisión de científicos de los dos países.

Finalmente, la noche del 16 al 17 de abril, los ministros de agricultura y pesca de Francia y España alcanzaron un principio de acuerdo sobre algunos (no todos) de los extremos más polémicos de la campaña experimental para la pesca de la anchoa autorizada por la Comisión a partir del 25 de abril.

El acuerdo, alcanzado en el marco del Consejo de Agricultura y Pesca (aunque al margen de éste) que se celebraba en Luxemburgo, fue posible con la mediación de la Comisión y de la Presidencia alemana. Los **términos del pacto**, en resumen, son los siguientes: **Francia** se compromete a hacer volver a puerto los ocho barcos que desde el domingo faenan en aguas del Cantábrico y España se somete al informe jurídico que los servicios de la Comisión elaborarán sobre la polémica cuestión de la comercialización de las capturas realizadas durante la campaña experimental.

Todo comenzó el pasado 20 de diciembre de 2006 cuando el Consejo acordó una campaña experimental de la anchoa en 2007 para analizar el estado de la especie en aguas del Cantábrico, que debería durar desde el 15 de abril hasta el 15 de junio y estar integrada por una flota de 28 barcos (20 españoles y 8 franceses), todo ello bajo la supervisión de científicos de ambos Estados miembros.

El acuerdo, bastante impreciso, hubo de ser desarrollado por la Comisión y negociado por las partes interesadas, dándose situaciones de verdadero conflicto, como la que se refiere a la posible comercialización de las capturas realizadas durante la campaña experimental. Los franceses son partidarios de su comercialización y se basan en el hecho de que otros reglamentos comunitarios sobre campañas experimentales así lo han determinado. Los **pescadores de la cornisa cantábrica**, por el contrario, piensan que esa opción convertiría la pesca científica en "pesca comercial encubierta" y supondría el debilitamiento de una especie ya muy castigada.

También hay **acuerdo sobre 10 de los 28 barcos propuestos**: serán 3 franceses (una pareja pelágica y un carguero) y 7 españoles (5 barcos grandes y 2 pequeños). Además, las partes consiguieron consensuar el calendario concreto de la campaña científica: atendiendo al Comité Científico Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) de la UE, se ha acordado la realización de una campaña en dos etapas que pueden ser tres.

La **primera etapa**, supervisada por el instituto oceanográfico francés Ifremer, abarcará del 25 de abril al 20 de mayo (25 días). La segunda, parcialmente solapada con la primera, se desarrollará entre el 3 y el 23 de mayo (20 días) y será dirigida por el instituto español Biomar. Una tercera etapa, en función de los resultados obtenidos en las dos primeras, podría tener lugar desde el 25 de mayo hasta el 15 de junio (agotando el plazo dado por el Consejo de diciembre) y ser reali-

zada por otras 18 embarcaciones, completando así el tope de 28. "Esta tercera campaña está fuera de todo lugar", argumentó el representante de las **Cofradías de Gipuzkoa**.

La impresión de los **pescadores vascos** es que finalmente la campaña experimental tendrá lugar en los términos que querían los franceses: campaña larga y posibilidad de comercializar las capturas. Mireille Thom, portavoz del Comisario de Pesca, defendía la tercera etapa de la campaña al afirmar que "estos barcos (los 18) podrán faenar en áreas geográficas no cubiertas por los buques oceanográficos y obtener así datos adicionales sobre el estado de los recursos para empezar a verificar la viabilidad de la pesquería".

En espera del informe jurídico sobre la comercialización de las capturas, el **Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco** siempre se ha manifestado a favor de las tesis de los arrantzales vascos, en contra de la venta, para "evitar el fraude de una campaña experimental pseudo-científica de la anchoa". Para justificar su postura, el ejecutivo vasco acude al Reglamento europeo de TAC (total admisible de capturas) y capturas que, según lo acordado, prohíbe "capturar, mantener a bordo, transbordar y desembarcar anchoas" de la zona acotada, que abarca el Golfo de Bizkaia. No es posible comercializar lo que no se captura, dicen.

El Gobierno Vasco recuerda así mismo que el Gobierno español tiene un mandato parlamentario por el que debe prohibir la comercialización de la anchoa del Golfo de Bizkaia mientras permanezca la situación de TAC cero (declarada por el Reglamento comunitario), prohibición que afecta a la anchoa capturada a través de "pescas experimentales". Sobre la mesa están las promesas hechas por el ejecutivo español y la advertencia del representante de las Cofradías de Gipuzkoa si los franceses intentan comercializar sus capturas a este lado de la frontera.

De momento, por boca del **Consejero Gonzalo Sáenz de Samaniego**, se piden sanciones contra los barcos franceses que ya están pescando porque "lo que está haciendo esta flota francesa que se ha lanzado a pescar anchoa es desobedecer la legalidad pesquera a nivel europeo". Añadió que "es un claro desafío a los acuerdos a nivel europeo y a la propia Comisión" por lo que ésta debería "tomar cartas en el asunto sin más tardar, sin más dilación y, a poder ser, en el día de hoy".

La realidad, se insiste, es que los caladeros están al borde del colapso. **Azti-Tecnalia**, centro tecnológico experto en investigación marina y alimentaria, contabilizó en la campaña de 2006 (un año después de que se decretara el cierre técnico de los caladeros) capturas de sólo 720 toneladas, cuando las capturas medias de la década anterior se situaban en las 4.500 toneladas.

LÍMITE MÁXIMO DE LAS AYUDAS “DE MINIMIS”: 3.000 EUROS

AUMENTAN LAS AYUDAS DE PEQUEÑA CUANTÍA AL SECTOR AGRÍCOLA



La Comisión Europea incrementa en 3.000 euros el límite máximo de las ayudas “de minimis”.

La Comisión Europea adoptó el 4 de abril un **proyecto de Reglamento** por el que se eleva el límite máximo de las ayudas de pequeña cuantía o “de minimis” concedidas por los Estados miembros al sector agrícola. Dicho límite se llevaría ahora hasta los **6.000 euros por beneficiario a lo largo de un período de tres años y, por Estado miembro, hasta el 0,6% del valor de la producción agraria**.

El nuevo tope se refiere a ayudas que no tendrían influencia sobre la competencia y que, por lo tanto, no se consideran ayudas de Estado, por lo que no requieren ser notificadas a la Comisión Europea para su concesión.

El Reglamento de octubre de 2004 **vigente** hasta el momento establecía que las ayudas no superiores a los 3.000 euros por beneficiario durante un período de tres años ni a un 0,3% del valor de la producción agraria de cada Estado miembro no perjudicaban la competencia. El nuevo límite propuesto para estas ayudas supone pues un incremento de 3.000 euros en el tope por beneficiario para un período de tres años, siempre que el total máximo concedido por el Estado miembro no supere, sobre el mismo período trienal, el 0,6% del valor de la producción agrícola anual de ese país (que se estima, por ejemplo, en 389 millones de euros en Francia, 274 millones

de euros en Italia, 264 millones de euros en Alemania o cerca de 263 millones de euros en España).

Por otra parte, el **nuevo Reglamento** establece también de manera más clara los criterios y el campo de aplicación de las ayudas, y da a los países un margen de maniobra mayor para conceder subvenciones sin perjudicar a la competencia. Así, no estarían cubiertas por las normas “de minimis” las ayudas que dependen de un precio o volumen determinado de los productos en el mercado, aquellas que benefician a las operaciones de exportación de productos y las que dan preferencia a los productos nacionales sobre los importados. Además, deberán notificarse todos los apoyos concedidos a empresas que se encuentren en dificultades.

El proyecto de Reglamento pasará ahora a ser examinado por los expertos de los Estados miembros, posteriormente será publicado en el Diario Oficial para someterse a la valoración de las terceras partes interesadas, más tarde se consultará de nuevo a los Estados miembros y finalmente será adoptado por la Comisión Europea, previsiblemente a finales del año. Las nuevas disposiciones deberían comenzar a aplicarse a partir del 1 de enero de 2008, manteniéndose en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.



ITSASONTZI KUTSATZAILEEN AURKAKO ZUZENTARAU BERRIA

Zuzentarau berriaren bidez, bat etorri dira lehenengo aldiz Europar Batasuneko herrialdeak, nazioarteko zuzenbidearen esparruan, isuriaren bidez kutsatzen duten itsasontziak zigortzeko.

Komunikatu baten bitartez, Batzordea pozik azaldu zen martxoaren 29an, indarrean sartuko zelako berehala (2007ko apirilaren 1ean) Itsasontziek sortutako kutsadurari eta arau-hauste kasuetan zigorrak jartzeari buruzko zuzentaraua, 2005eko irailean onartutako araua, estatuek aurtengo martxoaren 31 baino lehen jarri behar izan dutena legedi nazionalen gainetik.

Zuzentaruak arrazoizko **disuasio-zigorraren sistema bat ezartzen du**, eta zigor horiek itsasoko kutsadura prebenitzeko eta kutsadura horri aurre egiteko balioko dute, hasiera batean; izan ere, zoritxarrez, itsasoko kutsadura sarritan agertzen da egunkarietako gertaeren ataleko orrietan. 2005ean (zuzentaraua onartu zen garaian) Jacques Barrotek, Garraio komisarioak, adierazi zuenez, "legez kontrako isuriak eta arduragabekeria larriak kostatzen dira ahala kostatzen borrokatu behar dira". Hortaz, arau berriak kriminalizatu egiten ditu kutsadura-kasu larriak, eta zigorra jartzeko aukera ematen du.

Franco Frattini Justizia, Askatasun eta Segurtasun komisarioak orduan azaldu zuenez, "persona juridikoei ezar dakizkien gehieneko zigorrak hamar aldiz handituko dituzte zenbait estatutako legedietan orain azaltzen diren isunak". Isunak 150.000 eurotik 1,5 milioi eurora artekoak izango dira. Azken isun horiek kasu larriengan ezarriko dira. Ordurako komisarioa nahigabetuta zegoen ez zegoelako akordioak estatuen artean kartzela-zigorrak ezartzeko zenbait kasutan.

Beraz, zuzentaruaren arabera, itsasontziek kostaldean eta itsas zabalean sortutako kutsadura arau-haustea da. Kutsaduraren zuzeneko errudunak, kutsatzen laguntzen dutenak, nahita edo arduragabekeriak jokatzeagatik kutsatzen dutenak, zigor daitezke; besteak beste, itsasontziaren kapitaina, jabea, pleitaria, kontsignataria eta ziurtagiria eman dion ontziak sailkatzeko sozietatea.

Zigorrak zuzentaruaren zati dira, eta Europar Batasuneko edozein portutara iristen diren itsasontzi guztiei ezar dakiz-

kieke, edozein banderatako itsasontziak izan arren. Gainera, Europar Batasuneko herrialdeen arteko lankidetzaren sistema hau ezartzen du zuzentaruak: informazio-trukerako mekanismo automatikoa, isuriak hautemateko eta kalteak ohar-taratzeko. Bestalde, lankidetzaren planak finkatzen dira, metodo fidagarriak egiteko, eremua jada utzi duten itsasontziei egotzi ahal izateko lege kanpoko isuriaren ardura.

Itsas Segurtasuneko Europako Agentziak **laguntza** emango die Batzordeari eta estatuei gai horretan. Logikoa da hori; izan ere, Agentziaren eginkizunetako bat da itsas segurtasunari eta itsasontzietatik ateratako kutsaduraren prebentzioari buruzko Erkidegoko legedia egitea eta eguneratzea, eta, horrez gain, Batzordeari laguntza itsas segurtasuneko Erkidegoko legedia Europar Batasuneko lurraldean eraginkortasunez ezartzea.

Bestalde, Erika eta Prestige petrolio-ontziak hondoratu zirela-eta, Agentziak baditu beste hainbat ardura kutsaduraren kontra lotuta. Horregatik, baliabide egokiak izan beharko ditu, eta laguntza eman beharko die Europar Batasuneko herrialdeek kutsaduraren kontra borrokatzeko ezarri dituzten bitartekoei. Ustekabeko kutsadura izan bada, Agentziak laguntza ematen dio kaltea jasan duen Europar Batasuneko herrialdeari, deskontaminazio-lanak egiten agintea duen herrialdeari.

Zuzentaruak Norvegian, Islandian eta Finlandian ere izango du eragina. Zuzentaruaren indarrean sartu den garai berean onartu dituzte Europako Parlamentuan Erkidegoko bandera daramaten itsasontzien edo Erkidegoko uretan dabilzan itsasontzien segurtasuna indartzeko bi zuzentaru. Zuzentaru horietako batek eskatzen du Erkidegoko uretan nabigatzen duten itsasontzien jabeek finantza-berme bat egin behar dutela, ostatuaren, laguntza medikoaren eta aberriratzaren kostuak ordaintzeko. Beste testuak indartu egiten ditu Europar Batasuneko herrialdeetako bandera duten itsasontziei egin beharreko ikuskapenak.

LA COMISIÓN EUROPEA AUTORIZA TRES NUEVOS OGMS



La Comisión Europea autoriza la importación como alimentos para animales de tres tipos de aceite de colza genéticamente modificadas.

La Comisión Europea **autorizó** el 26 de marzo la importación y uso en piensos para animales de **tres variedades de aceite de colza genéticamente modificadas**: Ms8, Rf3 y Ms8xRf3, todas ellas de la compañía Bayer. Las tres semillas transgénicas están diseñadas para tolerar el herbicida glufosinato de amonio, pero no contienen genes resistentes a los antibióticos.

El aceite transformado derivado de estas colzas genéticamente modificadas ya se autorizó en la UE para usos alimentarios en 1999 y en 2000, pero la actual autorización se aplica a la importación y utilización de las variedades mencionadas para su procesamiento industrial con el fin de convertirlas en **alimentación animal**. La Comisión dejó claro que no se refiere a su cultivo ni su utilización para la alimentación humana.

La licencia se obtiene más de cuatro años después de que la empresa Bayer presentara (en enero de 2003) ante las autoridades competentes de Bélgica la primera solicitud para comercializar las variedades de colza genéticamente modificada Ms8, Rf3 y Ms8xRf3. La demanda inicial se refería a la importación, transformación, utilización para la alimentación animal y cultivo, pero no al uso en alimentación humana. Las autoridades belgas llegaron a la conclusión de que las tres modalidades de colza presentaban las mismas garantías de seguridad que las colzas convencionales y que podían autorizar su importación y transformación, pero que convenía **rechazar la solicitud de autorización de cultivo**. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria examinó también la demanda y se concentró en los aspectos científicos alegados por las autoridades competentes del resto de Estados miembros, llegando finalmente a la misma conclusión.

Más tarde, al no lograrse un acuerdo a favor o en contra de la propuesta de decisión relativa a la comercialización de las colzas de Bayer durante el Consejo de Agricultura y Pesca del 18 de septiembre de 2006, la decisión - de conformidad con el procedimiento legal de comitología - quedó en manos de la Comisión. La autorización que ahora ha hecho efectiva el Ejecutivo está destinada a garantizar la aplicación correcta e íntegra del marco jurídico por los Estados miembros. Eso implica, en particular, la **vigilancia continua del grado de seguridad del producto** tras su comercialización, durante todo el período de validez de la autorización. Se presentarán informes anuales relativos a este programa de vigilancia a todos los Estados miembros y a la Comisión.

La **autorización** será **válida** durante **diez años** y prevé **medidas a aplicar por la empresa comercializadora** - en este caso Bayer - para impedir cualquier perjuicio para la salud y para el medio ambiente en caso de diseminación accidental. Asimismo, la Comisión recordó las estrictas reglas post-comercialización que deben cumplirse para asegurar que se puede trazar la trayectoria del producto durante su comercialización. Las tres semillas transgénicas estarán sometidas tam-

bién al **sistema europeo de etiquetado de OGM**, que obligará a especificar que el producto en cuestión contiene semillas de colza genéticamente modificadas. De este modo, tanto operadores como consumidores dispondrán de toda la información necesaria para poder decidir si comprar o no un producto de estas características. Además, su inclusión en la estricta reglamentación en cuanto a etiquetado y trazabilidad, en vigor desde abril de 2004, garantizará su rastreadibilidad y seguimiento tras la comercialización, gracias a la atribución de un único identificador para los productos a base de colza.

La **legislación comunitaria sobre OGM**, que viene aplicándose desde los años 90, persigue dos grandes **objetivos**: proteger la salud humana y el medio ambiente, y asegurar el libre movimiento en la UE de productos genéticamente modificados seguros. Con la entrada en vigor de la Directiva de 2001 sobre la diseminación voluntaria de OGM en el medio ambiente, la UE consiguió establecer un sistema normativo claro y riguroso en relación con los productos destinados a la alimentación humana y a la alimentación animal, así como a los cultivos genéticamente modificados.

En cuanto al **procedimiento** para autorizar la comercialización de un OGM, el proceso pasa por la obtención por parte de la empresa que desea comercializarlo de una autorización escrita. La notificación se remitirá entonces a la autoridad nacional competente, incluyendo una evaluación completa de los riesgos medioambientales. Después, la autoridad nacional deberá publicar un "informe de valoración". Si dicho informe es favorable, el Estado miembro correspondiente informará al resto de Estados miembros a través de la Comisión Europea. Todos ellos, Estados y Comisión, examinarán el informe de valoración y podrán plantear sus observaciones u objeciones. En caso de no haber objeciones, se autorizará la comercialización del producto de acuerdo con las condiciones establecidas. Una vez conseguida, esa autorización de comercialización implicará el libre movimiento de los productos autorizados a través de todo el territorio comunitario. La autorización tiene una duración máxima de diez años, si bien puede ser renovada en caso de cumplirse determinadas condiciones.

En el supuesto de que existan **objeciones**, el procedimiento prevé una fase de conciliación entre los Estados miembros, la Comisión y el notificador. Si al finalizar dicha fase aún se mantienen las objeciones, la Comisión pedirá primero su opinión a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y presentará después una propuesta de decisión al Comité Regulador para obtener una opinión que, de ser favorable, provocará la aceptación de la decisión por el Ejecutivo. De no serlo, la propuesta se remitirá al Consejo de Ministros, que dispondrá de tres meses para llegar a un acuerdo antes de que la decisión pase a manos de la Comisión Europea, como ha ocurrido en este caso.

Medio
Ambiente

LIFE+ TRESNARI BURUZKO AKORDIO POLITIKOA

Europako Parlamentuak eta Kontseiluak LIFE+ finantzatzeko akordioa lortu dute, 2007-2013 aldirako 1.951 milioi euroko aurrekontua hitzartuz.

Adiskidetze-prozedura baten baitan, martxoaren 27an Europako Kontseiluak eta Parlamentuak LIFE+ ingurumen-alarreko **finantzaketa-tresna 2007-2013** aldian zehar finantzatzeko akordio politikoa lortu zuten, programaren diru-hornidura 1.951 milioi eurora igoz eta ingurumen-politika ostera estatuen esku gera dadin saihesteko bermeak aurreikusiz.

Lortutako konpromisoari esker, Estatu kideei leporatzen zaien auzi liskartsu bat, alegia aurrekontua kontrolatzeko nahia, konponbidean jarri da, eurodiputatuek kezka ikusten zuten "birnazonalizatze" hori saihestuz. Hitzartutakoaren arabera, Europako Batzordeak proiektuen hautaketa egingo du irizpide eta lehentasun partekatuen zerrenda bat oinarri harturik, Estatu kideek aurkeztutako proiektuen zerrenda orientagarrietatik abiatuz. Estatuen esku utzitako aurrekontuaren zatia %80tik %78ra murriztuko da, eta soberako %2 hori Europako Batzordeak bere rol gidaria betetzeagatik dituen kostu administratiboak ordaintzera bideratuko da. Hasiere batean, Gobernuak proposatzen zuen Estatu kideen esku aurrekontuaren %80 uztea, eta Kontseiluak, berriz, funtsen zeharkako kudeaketa antolatzea, Batzordearen rola gobernuek aurkeztutako proiektuak berrestera mugatuz. Estatu kideek, ostera, in situ proiektuei eskainitako aurrekontuen %15 gutxienez estatuz gaindiko proiektuetara bideratuko dela bermatuko dute.

Programa berriak gauzak sinplifikatuko ditu, jadanik badiren ingurumen-programa eta -tresnen sorta zabala (hala nola egungo LIFE, Urban eta Forest Focus programak, Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusiak ingurumen-alarreko GKEetarako finantzatzeko programa edo garapen eta inplementatze politikorako funts orokorra) esparru bakar batean biltzea ahalbidetuko baitu.

LIFE+ tresnak 2002-2012 aldirako ingurumeneko seigarren ekintza-programaren lehentasunezko lau esparruak (klimaldaketa, natura eta biodibertsitatea, osasuna eta bizi-kalitatea eta hondakinak) zein programa horren gaikako zazpi

estrategiak barne hartuko ditu. LIFE+ programa berria hiru arlo nagusitan banaturik dago: **"LIFE+ natura eta biodibertsitatea"**, habitat eta hegazti basatien zaintzari buruzko zuzentarauak abiaraztera nahiz erkidegoko natura eta biodibertsitateari buruzko legeria eta politika garatu, baloratu, kontrolatu eta ebaluatzeko beharrezkoa den ezagutzan sakontzera bideratua; **"LIFE+ ingurumen-politika eta gobernandua"**, seigarren ekintza-programaren gainerako lehentasunak (naturaz eta biodibertsitateaz gain) nahiz garapen politikorako, inplementaziorako eta sendotzerako ikuspegi estrategikoak barne hartzen dituen; eta **"LIFE+ informazioa eta komunikazioa"**, ingurumen-gaiei buruzkoa.

"Natura eta biodibertsitatea" esparrua txertatzean, eurodiputatuek gastuen berregituraketa abiarazi zuten, hasiera batean proposamenak aurreko bi esparruak bakarrik aurreikusten baitzuten. Hirugarren arlo horrek aurrekontu-zuzkidura operatiboaren %50 gutxienez bereganatuko du, eta Natura 2000 babestutako habitat naturalen sarearen finantzaketa indartuko da; 2004an balioetsi zenez, sare horren urteko kostua 6.100 milioi eurokoa da. Nolanahi ere, Natura 2000 sarearen europar finantzaketaren funtsezko ekarpena, orain arte bezala, Eskualde Garapeneko Europako Funtsak eta Landa Garapenerako Nekazaritzaren Europako Funtsak bermatuko dute.

Stavros Dimas Ingurumeneko Komisarioak, azken akordioagatik pozarren, LIFE+ tresnaren garrantzia nabarmendu zuen, Europako ingurumena hobetzen lagunduko duten neurri zehatzak bideratzen dituen heinean. Ingurumen-arloko sareak, komunikazioa eta gobernandua sendotzea lagungarria izango da jarduera egokiak Europa osoan hedatzen eta politikak taxutzean aprobetxatzen direla ziurtatzeko. Dimas jaunak adierazi zuen Parlamentuak programaren kudeaketa zentralizatua mantentzeko buruz erakutsi duen nahia errespetatzen duela, eta baita Kontseiluak ikuspegi hori onetsi izana ere, Batzordearengan konfiantza agertzen duela irizita.

EGUZKI-ENERGIA TERMIKOKO HAINBAT ZENTRAL ERAIKITZEKO
PROIEKTUA DAGO 2013. URTERA BITARTEAN

SEVILLAK EGUZKI-ENERGIA TERMIKOKO LEHEN ZENTRAL KOMERTZIALA HARTU DU



Abian jarri da izaera komertziala izango duen Europako lehen “eguzki-energiako kontzentrazio-zentrala”. Energia-mendekotasuna murriztea eta klima-aldaketaren kontra borrokatzea dira zentralaren helburuak.

Sevillako probintziako udalerrri batean egin zuten martxoaren 30ean Europako eguzki-energia termikoko zentral garrantzitsuenaren inaugurazioa. Merkataritzarako eraikitako **lehenengo zentrala** da. Gune horretan bertan, eguzki-energia termikoko hainbat zentral eraikitze proiektua dago 2013. urtera bitartean, eta proiektu horren barruan dago orain inauguratutako instalazio berria. 35 milioi euroko inbertsioa egin behar izan dute guztira, eta 35 milioi horietatik 5 eman ditu Europar Batasunak, Ikerketarako V. Esparru Programaren barruan.

Eguzkiaren berotik abiatuta energia elektrikoa sortzen duten eguzki-energia termikoko zentral hauei **“eguzki-energiako kontzentrazio-zentralak”** esaten zaie; izan ere, Eguzkiaren mugimenduen erritimoan mugitzen diren ispilu mugikorren parke baten bidez, dorre nagusian biltzen dituzte jasotzen dituzten izpiak. Ispilu guztien beroa metatzean, dorrearen nukleoak ur-lurruna sortzeko behar adinako tenperatura lortzen du, eta ur-lurrun horrek, presioan, turbina bat mugitu eta elektrizitatea sortzen du.

Inauguratu berri duten instalazioak **624 ispilu** mugikor ditu, ispilu bakoitza 120 m²-ko azalera duena. Ispilu horiek 115 m-ko altuerako dorre batera “errebotatzen” dute eguzki-erradiazioa. Dorre horretan dago ur-lurruna sortzen duen trukagailua eta ur-lurrunaren presioaz baliatzen den turbina. Urtean 23 GW/h elektrizitate sortzeko eta 10.000 biztanleko herri baten premiei erantzuteko gai da zentrala. Gainera, eta hori da garrantzitsua, hala ez dira aineratuko 16.000 tona CO₂ atmosferara; izan ere, elektrizitate hori sortzeko beharko lituzatekeen erregai fosilak CO₂ kopuru hori sortuko luke.

Andris Piebalgs Energia komisarioak **sistemaren abantailak** azaldu zituen instalazioaren inaugurazioan. Alde batetik, energia-mendekotasunarekin lotutako abantailak, eta, bestetik, klima-aldaketari buruzkoak nabarmendu zituen, eta azpi-

marratu zuen “Europako industria-sektorearen lehiakortasuna indartzeko eta lanpostu berriak sortzeko” balio duela. Hain zuzen, oraindik ez dituzte ustiatu energia ekoizteko sistema horren ahalmen guztiak, baina Europar Batasuna sistema horren ikerketa sustatzen ari da V. Esparru Programaren bidez, 25 milioi euro baino gehiagoko inbertsioa eginda.

Datu guztiak kontuan hartuta, funtsak ez dira alferrekoak izan, eta, kalkuluen arabera, Europar Batasunak emandako euro bakoitzak 10 euroko balioa duten inbertsio pribatuak sortu ditu. Sevillako zentralaren eraikuntza zuzendu duen enpresak eraiki duen bigarren zentrala da, eta beste 7 eraikitze asmoa du. Dagoeneko hasita daude zentral honen potentziala bikoiztuko duen zentrala eraikitzen.

Inaugurazioaren albistea azaldu zen garai berean egin zuen Klima Aldaketari buruzko Gobernuarteko Taldearen II. lan-taldeak, NBERi gai horretan aholkularitza ematen dion nazioarteko erakundearen lan-taldeak, bilera Bruselan, apirilaren 2an. Klima-aldaketak berehala izango dituen eraginak azaltzen dira lan-taldearen txostenean: ur gezaren eskasia, muturreko meteorologia (lehortea, uholdeak, urakanak...), urtzarora, itsas mailaren eta munduko tenperaturaren igoera... Horrez gain, ondorio horiek arintzeko zer egin dezakegun ere azaltzen da; izan ere, ondorio horiek saihestea ezinezkoa dirudi.

Greenpeace baikor azaldu da Sevillako zentrala abian jarri dela-eta. Erakundearen esanetan, Iberiar Penintsulak duen eguzki-potentziala kontuan hartuta, mota honetako 249.000 instalazio izan ditzake jardunean, eta 2050ean beharko den energia 35 aldiz sor dezakete. “Eguzki-energia adin-nagusitasun industrialera heldu da” esan du Greenpeaceko bozemaile batek. “Ekonomia eta ekologia bateragarriak izan daitezkeela frogatzen du instalazioak, bai eta itxaropena izan behar dugula ere, klima-aldaketa arriskutsua gelditzeko”.



REGISTRO EUROPEO DE CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS

El VI Programa Marco de Investigación financiará con más de un millón de euros el nuevo registro de líneas de células madre embrionarias humanas.

La Comisión Europea acordó el 29 de marzo la **financiación** de un nuevo registro europeo de líneas de células madre embrionarias humanas, un proyecto de 3 años que se financiará con más de un millón de euros a través del VI Programa Marco de Investigación (VIPM).

Una línea de **células madre embrionarias** consiste en un cultivo de células madre aisladas de un embrión humano temprano. Las células madre son capaces de evolucionar en muchos tipos diversos de células en el organismo, por lo que pueden constituir la clave para tratar diversas enfermedades o partes dañadas del organismo.

Este registro de la UE constituye la **mayor iniciativa mundial** de esta clase, y en él participan 10 Estados miembros (Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, España, Holanda, Suecia, República Checa y Reino Unido), así como terceros países (Israel, Suiza, Turquía, EEUU y Australia). El principal objetivo de la iniciativa es proporcionar información detallada sobre todas las líneas de células madre embrionarias disponibles en Europa, mejorándose así su utilización por los científicos y fomentando la coordinación y eficiencia de la investigación en este área. El registro será gestionado conjuntamente por el Centro de Medicina Regenerativa de Barcelona y el Centro de Terapias Regenerativas de Berlín.

Un sitio **web** accesible al público contendrá datos de calidad sobre las líneas e informará sobre progresos de interés

en este ámbito de investigación, ofreciendo además información sobre las líneas utilizadas en los proyectos financiados por la UE. La calidad de la información proporcionada será garantizada por un comité consultivo, un comité de dirección asegurará la conexión con la comunidad científica y la actualización de los conocimientos, y un comité ético asesorará sobre la orientación ética de la información proporcionada.

Aunque cada Estado miembro regula de un modo diverso este campo de la investigación, la financiación comunitaria del VIIPM **excluye** explícitamente **tres ámbitos** muy concretos: la investigación dirigida a la clonación humana con fines reproductivos; aquella que pretenda modificar la herencia genética de los seres humanos; y la destinada a crear embriones humanos con fines limitados únicamente a la investigación o el abastecimiento de células madre. Además, la Comisión no financiará la investigación en un país donde ésta no esté permitida, ni tampoco en un tercer país si esa investigación estuviese prohibida en todos los Estados miembros.

Actualmente se utilizan **81 líneas diferentes** en proyectos de la UE. El VIPM apoya con unos 500 millones de euros 104 proyectos que implican algún componente de investigación con células madre humanas. De esos 104 proyectos, sólo 18 implican células madre embrionarias.

LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA EL LIBRO VERDE
Y UNA CONSULTA PÚBLICA

SE IMPULSA EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN



La Comisión Europea presenta un Libro Verde y abre una consulta pública para desarrollar el Espacio Europeo de la Investigación, que se pondrá en marcha en 2008.

La Comisión Europea presentó el 4 de abril un Libro Verde titulado “El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas”, con la intención de lanzar un debate sobre las medidas a adoptar para desarrollar dicho proyecto.

La idea de crear un Espacio Europeo de Investigación (EEI) obtuvo el respaldo del Consejo Europeo de Lisboa en 2000 pero, a pesar de los avances logrados desde entonces, aún es necesario un mayor esfuerzo en ámbitos como: la fragmentación de la investigación; los obstáculos al desarrollo profesional y la movilidad de los investigadores; la insuficiente inversión y la falta de coordinación y eficacia en la financiación nacional y regional; el difícil establecimiento de marcos de colaboración entre empresas y universidades; o la creciente globalización de la ciencia y la tecnología.

El concepto del EEI implica tres aspectos interrelacionados: un “mercado interior” europeo de la investigación caracterizado por la libre circulación de investigadores, tecnología y conocimiento; una coordinación eficaz de las actividades, programas y políticas nacionales y regionales de investigación a nivel europeo; y una coordinación eficaz de las iniciativas aplicadas y financiadas a nivel europeo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Comisión considera que el EEI debería desarrollarse en mayor medida en torno a **seis ejes**:

Primero, promover un flujo adecuado de investigadores competentes, con un alto grado de movilidad entre instituciones, disciplinas, sectores y países. Se alcanzaría así un **mercado laboral único y abierto para los investigadores**, una verdadera libre circulación a través de Europa y los países socios, una mayor atracción de jóvenes talentos y mujeres hacia la carrera de investigación, y un mejor equilibrio entre la oferta y la demanda de investigadores. Será necesaria la colaboración de las autoridades públicas a todos los niveles, la mejora de la cooperación administrativa entre los organismos de seguridad social, la mejora de la formación de los investigadores y la participación activa del sector privado.

Segundo, diseñar unas **infraestructuras de investigación de envergadura mundial**, integradas y conectadas en red, accesibles para los equipos de investigación de toda Europa y del mundo, gracias principalmente a las nuevas generaciones de infraestructuras de comunicación electrónica. Con tal fin la Comisión prevé desarrollar un marco jurídico comunitario que permita movilizar los recursos financieros necesarios para su creación sobre la base de asociaciones convenientes y que defina principios comunes y transparentes para su gestión y accesibilidad.

Tercero, crear **centros de investigación «excelentes»** y comprometidos en un esfuerzo de colaboración público-privada. Esas instituciones constituyen el núcleo de agrupaciones de investigación e innovación y, particularmente, de las comunidades virtuales de investigación. La Comisión incide en la necesidad de concentrar y especializar para llegar a constituir centros de excelencia europeos competitivos a escala mundial, junto a una rica red de uni-

versidades y organismos públicos de investigación, dando así respuesta a las necesidades de investigación y formación a nivel nacional, regional y sectorial. Además, el Ejecutivo sugiere poner en marcha una iniciativa europea para facilitar la creación de asociaciones público-privadas, así como medidas destinadas a estimular la constitución de comunidades virtuales de investigación europeas y mundiales que exploten plenamente el potencial de las infraestructuras de cálculo, información y comunicación.

Cuarto, fomentar un **intercambio efectivo de conocimientos**, principalmente entre el sector público de la investigación y las empresas, pero también con la opinión pública. En este punto, la Comisión desea establecer un sistema europeo de solicitud de patente que ofrezca una buena relación coste-eficacia, el reconocimiento mutuo con el resto de sistemas de patente en el mundo y un sistema paneuropeo coherente de reglamento de los litigios. Conceptos como el plazo de gracia, los regímenes de propiedad conjunta y la excepción de investigación deberían asimismo regularse garantizando un tratamiento coherente en toda la UE.

Quinto, implementar **programas y prioridades de investigación bien coordinados**, con un nivel adecuado de inversiones públicas planificadas conjuntamente y unos objetivos prioritarios comunes, que serán ejecutados de forma coordinada y evaluados también conjuntamente. Ello podría ayudar a simplificar y mejorar la eficacia y el impacto de la financiación de la investigación en Europa. En la programación conjunta participarían todas las partes interesadas (instituciones de investigación, empresas, sociedad civil, etc.), fundando las prioridades de investigación europeas, nacionales y regionales sobre un análisis sistemático de los grandes retos empresariales. A medio plazo, la Comisión plantea un nuevo enfoque para el establecimiento y la puesta en marcha de programas conjuntos de investigación en base a las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

Y sexto, fortalecer la **voluntad de apertura al mundo** del EEI, especialmente centrada en los países vecinos y asumiendo el compromiso de responder a los retos globales con los socios de Europa. En este contexto, la Comisión propone: establecer un EEI “ampliado” con los países vecinos; centrar la cooperación con los países en desarrollo sobre el refuerzo de sus capacidades científicas y tecnológicas y el apoyo a su desarrollo sostenible; priorizar los programas mutuamente beneficiosos en el marco de la cooperación con los países industrializados y emergentes; y tratar conjuntamente los problemas mundiales y las necesidades regionales, en cooperación con organizaciones multilaterales (UNESCO, OCDE, G8, Unión Africana, ASEAN, MERCOSUR, etc.)

La Comisión mantendrá abierta una **consulta pública “on line”** sobre las cuestiones tratadas en el Libro Verde entre el 1 de mayo y el 31 de agosto. Las respuestas obtenidas servirán para proponer iniciativas y elaborar acciones concretas para el desarrollo del EEI, cuya puesta en marcha se iniciará en 2008. El Libro Verde prevé una realización completa del EEI en un periodo de entre 10 y 15 años.



SEGUNDO INFORME ANUAL SOBRE LA INICIATIVA i2010

El informe anual de la Comisión sobre la Iniciativa i2010 revela que las tecnologías de la información y de la comunicación han supuesto el 50% del crecimiento de la UE entre 2000 y 2004.

La Comisión Europea dio a conocer el 30 de marzo su informe anual sobre la iniciativa i2010 (el segundo desde su puesta en marcha) en el que se demuestra, tal como aseguró la Comisaria de Sociedad de la Información, Viviane Reding, que “la política europea integrada de crecimiento y empleo está empezando a dar resultados”, pese a lo cual “no debemos darnos por satisfechos”.

La iniciativa i2010 es un plan que trata de materializar en el ámbito de la tecnología digital la estrategia global para el crecimiento y el empleo definida en Lisboa. Esta iniciativa abarca varios aspectos (investigación, normativa, impulso de las asociaciones público-privadas, etc.) y busca por todos los medios fomentar la economía digital. Según la Comisaria, “la fragmentación de la reglamentación” hace difícil la aparición de “servicios paneuropeos”, con lo que se restringen las posibilidades “para competir en el mercado mundial” de los operadores y de las empresas de programas informáticos.

Según el informe, es de destacar el impulso de las empresas de desarrollo de programas informáticos y servicios de tecnologías de la información, con tasas de crecimiento que alcanzan el 5,9% en 2006, en detrimento de las comunicaciones electrónicas que, si bien acaparan aún el 45% del mercado de las TIC, sólo crecieron el 1,4% en 2006. Un informe manejado por la Comisión establece que el crecimiento previsto del mercado de los programas informáticos para el período 2005-2008 es del 6,4% para la UE-27, del 6,7% para EEUU y del 7% para Japón.

Al margen de las conclusiones y de las grandes cifras, el informe hace un recorrido por los principales indicadores (tanto de carácter social como político y económico) para corroborar las impresiones que transmite. Por ejemplo, los europeos se apuntan con avidez a los nuevos servicios en línea. Entre noviembre de 2005 y noviembre de 2006 se instalaron en Europa 20,1 millones de conexiones a Internet de **banda ancha**, de tal manera que uno de cada cuatro hogares de la Unión dispone ya de ella. Seis países de la UE presentan a día de hoy índices de penetración de la banda ancha superiores a los registrados en EEUU y Japón.

Por otro lado, el informe recoge las previsiones que la propia Comisión lanzaba en enero de este año sobre el mercado de los **contenidos creativos en línea**, al que auguraba crecimiento del orden del 400% en los próximos cuatro años e ingresos por valor de 8.300 millones de euros (procedentes mayoritariamente de las ventas de música y de videojuegos).

La **investigación** en TIC, sobre todo encuadrada dentro del VII Programa-Marco, es la gran apuesta de la UE hasta 2013, con inversiones que alcanzan los 9.000 millones de euros (la suma más importante del presupuesto dedicado a investigación). “Más investigación y mejor orientada” es el lema de la

Comisaria Reding, que anunció a primeros de año el apoyo y asesoramiento a amplias plataformas tecnológicas europeas.

Sin embargo, no parece posible alcanzar inversiones en investigación equivalentes al 3% del PIB de aquí a 2010 (objetivo declarado en 2005). Según las previsiones más optimistas, la media de la UE alcanzará el 2,6%. Suecia y Finlandia invierten ya respectivamente el 3,9% y el 3,5% de su PIB en investigación (muy por encima del objetivo fijado por la UE para 2010).

Aspectos como la **administración online** están adquiriendo gran importancia en los Estados miembros, también por el impulso de la Iniciativa i2010. Otro tanto puede decirse de la expansión que las TIC han experimentado en ámbitos como el de la sanidad o el de la **educación**. Según un informe de la Comisión de septiembre de 2006, más de dos tercios de los centros escolares de la UE utilizan la banda ancha para sus conexiones a Internet. Las cosas, como siempre, no son iguales en todos los Estados miembros: las escuelas danesas están a la cabeza en este aspecto.

Hablando de diferencias, una de las preocupaciones del ejecutivo, siguiendo las instrucciones de la reunión ministerial de Riga (Letonia) de junio de 2006, es conseguir la **accesibilidad de todos los europeos** a estas tecnologías, sobre la base del principio de inclusión (lo que llamaron la “e-inclusión”). Se trata, dijeron, de reducir las desventajas económicas, sociales, escolares, geográficas o de cualquier tipo relacionadas con las dificultades de acceso a las tecnologías de la información. El compromiso concreto fue que el 90% del territorio europeo tuviera acceso a la banda ancha de Internet en 2010.

El informe, que también repasa la realidad de cada país de la UE, propone una examen del plan a medio camino (en 2008) y marca ya los tres grandes temas que pueden ser objeto de revisión en ese momento: los obstáculos globales al desarrollo de las TIC (obstáculos económicos, el control y gobierno de Internet, las cuestiones relativas a la seguridad, el espectro radioeléctrico, etc.); el desarrollo de los contenidos online creados por los propios usuarios y sus derivaciones jurídicas (respeto a la vida privada, derechos de autor, responsabilidad jurídica en cuanto a autoría y distribución, etc.); los obstáculos al desarrollo de las TIC en la UE (confianza de los consumidores, problemas con el comercio transfronterizo, desarrollo del comercio online, desarrollo de áreas poco explotadas como la de la salud, etc.).

La gran cuestión de la supresión de las fronteras nacionales y la posibilidad de crear servicios paneuropeos de contenidos online es reconocida por las partes implicadas como la puerta definitiva a la expansión y al crecimiento de este sector productivo.

RECORTE DEL COSTE DE LAS LLAMADAS EN ITINERANCIA



El Parlamento Europeo recorta los precios máximos aplicables a las llamadas efectuadas desde un móvil en el extranjero (roaming), lo que favorece a los consumidores, que ahora pagan precios desorbitados en algunos casos.

La comisión de industria del Parlamento Europeo aprobó el 12 de abril un informe en relación con “la itinerancia en las redes públicas de telefonía móvil” (roaming) por el que se pretende poner límites más ajustados a los precios que en la actualidad abonan quienes realizan o reciben llamadas de móvil desde el extranjero. El informe fue aprobado por 45 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención y será votado por el Pleno a celebrar entre el 8 y el 10 de mayo.

El Reglamento ha de aprobarse por el procedimiento de codecisión y, si el Pleno del Parlamento da el visto bueno a la propuesta de su comisión parlamentaria, el expediente quedaría en manos del Consejo de Telecomunicaciones, que tiene prevista una reunión el 7 de junio. Parece necesario, en cualquier caso, que las diferencias entre Consejo, Comisión y Parlamento se resuelvan en reuniones previas a esos encuentros decisivos porque algunas, en efecto, son significativas.

“Ahora está en manos de los 758 diputados y de los ministros de los Veintisiete la abolición de los desproporcionados costos del roaming de una vez por todas”, señaló la Comisaria de Sociedad de la Información, Viviane Reding, añadiendo que con la voluntad de todos “debería ser posible garantizar **tarifas más bajas este mismo mes de julio**”.

La medida más significativa de las adoptadas por la comisión parlamentaria hace referencia al precio máximo a cobrar para llamadas efectuadas desde el extranjero, lo que se denominaría desde el momento de su implantación la “**eurotarifa**”. El acuerdo votado especifica que las llamadas realizadas no podrán costar más de 40 céntimos por minuto y las recibidas más de 15 céntimos.

Estas tarifas máximas son menores que las manejadas hasta el momento por Comisión y Consejo. El Ejecutivo distingue las llamadas realizadas en una red “visitada” (un alemán llama desde Italia a un italiano), que valora en 30 céntimos por minuto como máximo, y las que se hacen hacia un Estado miembro ajeno al visitado (un alemán llama desde Italia a Francia), cuyo precio se fija en 44 céntimos. Para las recibidas la Comisión fija el precio máximo en 15 céntimos. El Consejo, por su parte, había fijado tarifas máximas muy superiores a todas las demás: 52 céntimos para las llamadas realizadas y 25 céntimos a pagar por el receptor.

Otra cuestión pendiente de acuerdo es la relativa a los **precios a facturar entre mayoristas**, es decir, los precios que los operadores podrán aplicarse entre sí en los casos de llamadas efectuadas desde el extranjero: el operador que proporciona el soporte para que la llamada tenga lugar y establece la conexión, factura al operador de origen (con el que el abonado mantiene un contrato) ya que le corresponde una parte del dinero que se mueve en la operación. Las diferencias

entre las tres instituciones son también significativas: el Consejo propone 32 céntimos por minuto, la Comisión 34 y el Parlamento 23.

Hay discrepancias sobre la aplicación de la eurotarifa, una vez se alcance el acuerdo. La comisión parlamentaria propone que su aplicación sea automática para todos los usuarios que practican la “itinerancia”, excepto que voluntariamente quieran acogerse a otros planes (más ventajosos, se supone). El Consejo, en cambio, se inclina por la posibilidad de que el cliente deba exigir expresamente ser incluido en la llamada “eurotarifa”.

También se establecen **normas sobre información y transparencia**. Los operadores deberán enviar un SMS a sus clientes informando sobre tarifas y modalidades cada vez que cambian de Estado. Del mismo modo, informarán de manera personalizada de la “tarifa plana mensual” (todo incluido), una opción que todos los operadores deberán ofrecer a sus clientes. Los reguladores nacionales harán igualmente campañas de publicidad sensibilizando a los consumidores sobre las ventajas de unas y otras opciones.

Pese a que es un hecho que las llamadas desde el extranjero han bajado, la comparación de los precios propuestos aquí con los que las compañías vienen cobrando hasta la fecha pone en evidencia la necesidad de un ajuste de los mismos. Por ejemplo, el coste medio de una llamada realizada desde el extranjero en la UE en 2006 fue de 1,15 euros por minuto, es decir, 5 veces el precio que por esa llamada se facturan los mayoristas entre sí. Pero es que hay precios que superan cualquier previsión: 4 minutos de llamada de Chipre a Bélgica, 12 euros; 4 minutos entre Austria y Malta, 9,51 euros; etc.

Por otra parte, la Asociación Internacional de Operadores de Telefonía Móvil (GSMA) ha puesto el grito en el cielo a la vista de las propuestas del Parlamento Europeo: dañaría, dicen, “a una de las industrias más innovadoras y dinámicas de Europa”. Explican que los topes máximos propuestos por el Parlamento (40 céntimos por llamada realizada, 15 por llamada recibida), que están un 70% por debajo de los precios medios actuales, “no dejarán margen a los operadores para competir y les forzarán a aplicar tarifas por debajo de los costes”.

Criticar muy duramente a los eurodiputados y les recuerdan la incongruencia de no hacer caso a los informes que ellos mismos han encargado: una consultoría internacional había fijado el precio mínimo de las llamadas recibidas en 33 céntimos por minuto, mientras el Parlamento estima que el precio máximo no debe superar los 15.

Si hay acuerdo entre las instituciones y se evita la segunda lectura, las tarifas entre mayoristas entrarán en vigor inmediatamente (junio) y las aplicadas a los consumidores un mes más tarde.



DEBATE SOBRE LA PATENTE COMUNITARIA

La Comisión pone de nuevo sobre la mesa el debate sobre la patente única comunitaria y la mejora del Reglamento sobre litigios de las patentes europeas y comunitarias.

Dada a conocer el 3 de marzo por el Comisario del Mercado Interior, Charlie McCreevy, una nueva Comunicación de la Comisión pretende impulsar el viejo debate sobre la posibilidad de establecer una patente única comunitaria, un asunto pendiente desde hace 20 años y paralizado desde 2003, cuando los ministros alcanzaron un acuerdo que, a la larga, se ha demostrado irrealizable.

La Comunicación también explora la posibilidad de mejorar el sistema de reglamentos de los litigios relativos a las patentes, tanto europeas como comunitarias, otro debate que pone de manifiesto la división de los Veintisiete en este terreno.

El diagnóstico parece claro y todos lo aceptan: el sistema de patentes vigente en Europa es significativamente caro y va en contra de la competitividad de la UE. La Comunicación pone el ejemplo de una patente europea (el actual modelo) concedida por la Oficina de Munich, válida en 13 países, que resulta ser 11 veces más cara que una patente norteamericana y 13 veces más cara que una japonesa. La Comisión es partidaria de "inventar" la **patente comunitaria**, que conviviría con la europea y que serviría para evitar esos costes desmedidos.

El Comisario McCreevy, que destacó "el papel de motor de la innovación, el crecimiento y la competitividad" de las patentes, asegura que la puesta en marcha de la patente comunitaria es ya sólo una "cuestión de voluntad política", dado que todos los elementos están sobre la mesa. Sin embargo, lo que no se dice, pero sí recoge la consulta pública llevada a cabo por la Comisión a lo largo de 2006 sobre esta cuestión, es que el acuerdo alcanzado en 2003 por el Consejo de la UE no resuelve uno de los problemas principales del actual bloque: **el lingüístico**.

El acuerdo preveía que el ente encargado de gestionar la nueva patente comunitaria trabajara en alemán, inglés y francés, aunque traduciendo los resúmenes de las patentes a todas las lenguas oficiales, lo que hacía que el sistema siguiera siendo costoso y poco asequible para, por ejemplo, las PYME.

A este respecto, el mismo día 3 de marzo salió a los medios Ernest-Antoine Seillière, Presidente de BusinessEurope (la patronal europea, antes UNICE), para exigir la reforma del sistema europeo de patentes. La iniciativa de reducir el registro de las mismas a sólo tres idiomas (francés, inglés, alemán) supondría, según él, reducir los costes de traducción en un 45%, un ahorro importante para las empresas.

"Los Estados miembros no pueden afirmar que la investigación, el desarrollo y la innovación son claves para el crecimiento económico y al mismo tiempo bloquear el progreso en la agenda sobre patentes", explicó Seillière que, como puede verse, no entró en el debate entre mantener el sistema europeo o crear la patente comunitaria, que actualmente divide a los Estados.

Otra cuestión diferente, aunque no desligada del debate general sobre el modelo de patente, es el del **sistema jurisdiccional** encargado de resolver los litigios sobre patentes en Europa. El actual sistema, centralizado en Munich al amparo de la Oficina Europea de Patentes (OEP), con una multiplicidad de jurisdicciones que complican en exceso las cosas (en tiempo y en dinero), también resulta caro: entre 50.000 euros y 1,5 millones puede costar un pleito sobre una patente europea.

Los Estados también están divididos en este punto: los hay que quieren un acuerdo sobre la base del actual sistema de patente europea y un Reglamento de resolución de conflictos a partir del actual modelo europeo, el EPLA (European Patent Litigation Agreement: acuerdo europeo sobre pleitos de patentes), que establecería una jurisdicción uniforme para las patentes europeas y un tribunal europeo de las patentes. Enfrente, los países que quieren una patente comunitaria y, paralelamente, una jurisdicción comunitaria encargada de resolver los litigios en ese ámbito.

La Comisión viene a proponer en esta nueva Comunicación una tercera vía, un "enfoque híbrido" que combinaría elementos de ambas posiciones. Para resolver los litigios se sugiere una triple instancia: tribunales nacionales especializados en la cuestión se encargarían de resolver los conflictos en un primer momento, las apelaciones serían revisadas en un tribunal europeo centralizado, y el Tribunal Europeo de Justicia de la UE sería la tercera y última instancia.

La Comisión propone así un enfoque integrado que reúne las características de EPLA y las de una posible jurisdicción comunitaria. En todo caso, queriendo evitar posibles conflictos de competencia, la Comisión dice en su documento que "la creación de una patente comunitaria no debería ser una amenaza, ni crear superposiciones entre órganos jurisdiccionales competentes para resolver los litigios sobre patentes en Europa".

La **seguridad jurídica**, ligada a los costes, está en el centro de este debate que quiere impulsar la Comisión, con la ayuda de la Presidencia alemana (y de la próxima, la portuguesa). La necesidad de litigar en distintos países y la posibilidad de que las sentencias sean diferentes generan inseguridad jurídica. Lo mismo que la cuestión lingüística: la Comisión promete en su documento explorar con los Estados miembros las posibles mejoras en este ámbito. Se habla incluso de la traducción automática y de las máquinas traductoras, aunque la cuestión de las lenguas no termina ahí: decididas las lenguas "oficiales" para presentar patentes, en el supuesto probable de que sean solamente tres, ¿podrá cada cual presentar su demanda en la lengua oficial propia?, y un largo etcétera de cuestiones que auguran un debate difícil.

La Eurocámara y el Consejo tienen ahora la palabra para decidir el enfoque definitivo bajo el que la Comisión planteará la reforma.

PARLAMENTO EUROPEO: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO DEL 2008



El Pleno se propone contener sus gastos, modernizar sus herramientas de trabajo y hacerse más presente entre los ciudadanos mejorando los sistemas de comunicación.

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 29 de marzo un **informe con las orientaciones que deben guiar el presupuesto de la Eurocámara para el ejercicio 2008**, bajo un criterio básico: la contención del gasto. Si bien el presupuesto del Parlamento Europeo ha crecido en un 18% en los últimos cuatro años por efecto de las distintas ampliaciones, el correspondiente a 2008 debería permanecer en los niveles del de 2007 "puesto que no está previsto ningún cambio fundamental (ampliaciones o nuevas leguas oficiales) que justifique aumento alguno", según el informe.

Sin dejar el ámbito de los considerandos, el documento dedica un apartado específico a los perjuicios que la **dispersión geográfica** de la Cámara provoca en distintos ámbitos, incluido el económico, en particular en lo referente a los viajes de un lugar a otro. Se dice, en concreto, que los gastos adicionales de personal (al margen de los que corresponden a los diputados y sus ayudantes) derivados de la triple sede alcanzaron en 2005 la cantidad de 12,8 millones de euros y más de 71.000 jornadas de trabajo.

En relación con este punto, aunque no sólo, se especifica en el informe la necesidad de que los eurodiputados se beneficien de las **mejores condiciones de trabajo**, ya que su condición de legisladores así lo exige: "el Parlamento debe proporcionar a sus diputados unas condiciones de trabajo óptimas que les faciliten el ejercicio de sus funciones y aumenten la calidad de la legislación de la UE". A este respecto, por ejemplo, se habla de prestarles los más **modernos servicios informáticos** para, entre otras cosas, "reducir la incidencia negativa de la configuración geográfica del Parlamento", en forma de salas de videoconferencia, conexiones entre sedes, Internet a través del teléfono móvil, etc.

Hablando de la calidad del trabajo, también se pide la plena disponibilidad de **servicios lingüísticos completos** en todas las reuniones oficiales de todos los órganos del Parlamento, así como explorar la posibilidad de que haya **salas de reuniones** para grupos reducidos (comités con expertos, por ejemplo) suficientes para que todas puedan celebrarse simultáneamente si fuera necesario.

Con respecto al **personal**, que igualmente se ha incrementado en un 21% en los últimos cuatro años, el Parlamento considera que ya se cuenta con los recursos humanos suficientes y que "debería tomarse un tiempo para integrarlos de manera eficiente" antes de proceder a una redistribución en función del informe pendiente sobre una estrategia de personal a medio plazo.

Sin abandonar la cuestión del funcionamiento interno, el informe también se fija en aspectos de **sostenibilidad y protección del medio ambiente**. Según él, todas las instituciones de la Unión deben dar ejemplo poniendo en marcha políticas respetuosas con el medio ambiente y en lo relativo a la eficiencia energética. El compromiso pendiente pasa por some-

terse a las normas del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), que tiene por objeto promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de todas las organizaciones europeas. Reducir el gasto energético dedicado al aire acondicionado en verano, uso racional del papel, reducción del volumen de documentos impresos, etc., son algunas de las medidas propuestas.

En cuanto a la acción política, el Parlamento se propone convertirse en un actor más visible en el ámbito de la **política exterior**. Para ello desea "favorecer el diálogo entre las culturas y promover la democracia" en el mundo. Concretando, el informe señala la importancia de identificar a todos los niveles, incluyendo el presupuestario, todas las representaciones y comités conjuntos que el Parlamento ha creado en colaboración con los parlamentos de terceros países. Un nuevo informe deberá especificar qué entidades se han establecido, qué hacen, cuánto cuestan y cuáles están en fase de proyecto.

También es importante establecer **nuevas políticas de comunicación** para sensibilizar más y mejor a los ciudadanos europeos a propósito del papel del Parlamento Europeo en el proceso legislativo y en los sistemas de toma de decisiones, así como "de sus actividades en el ámbito de la política europea, de las actividades de sus diputados y de sus grupos políticos", tal como refleja el informe. El Parlamento Europeo se propone igualmente "remediar la falta de imagen de Unión, especialmente en la perspectiva de las elecciones de 2009".

En este sentido, los parlamentarios echan de menos una **mayor implicación de los medios de comunicación**, que no responden ahora mismo a esta necesidad, y fija su atención en los medios de comunicación locales y regionales, agentes próximos a los ciudadanos e importantes colaboradores potenciales en el impulso del proyecto europeo. La Eurocámara pide a la administración que presente un plan de acción sobre comunicación orientado a estos medios. Se trata de "permitir a los diputados comunicarse con los medios locales" y acercarse a los ciudadanos en su propio terreno.

Otros asuntos recogidos en el informe son los siguientes: atendiendo a una enmienda de los populares europeos, se exigen remedios urgentes para eliminar todos los obstáculos en cuanto a disponibilidad y calidad de los servicios de interpretación, y que se busque un buen equilibrio entre calidad y coste, teniendo en cuenta la fuerte inversión realizada; el Parlamento recuerda asimismo que ya se pronunció a favor de la aprobación de un estatuto del ayudante del diputado, algo que debe hacer el Consejo (puede ser en septiembre de este año) y que mejorará la actividad de los propios europarlamentarios; finalmente, en cuanto al crecimiento de los gastos en obras, alquileres y adquisiciones de edificios, se cree que "es hora de suspender el crecimiento del parque inmobiliario".

PRESENTADA UNA PROPUESTA DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO PARA EL 2007



Unión Económica
y Monetaria

EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS DEL 2006

El superávit presupuestario del ejercicio 2006 permitirá que los Veintisiete aporten al presupuesto de este año 1.848 millones de euros menos.

La Comisión Europea dio a conocer el 13 de abril los detalles de una **propuesta de presupuesto rectificativo para el ejercicio 2007** en la que se contempla una reducción de las aportaciones de los Estados miembros por valor de 1.848 millones de euros, montante total del superávit del ejercicio 2006.

Según la Comisión, de los 107.400 millones de euros que la UE presupuestó para 2006 se dejaron de gastar 950 millones (menos del 1%). Para obtener la cifra global del superávit han de añadirse los ingresos suplementarios, procedentes en su mayoría de contribuciones de terceros.

En palabras de la Comisaria de Presupuestos, Dalia Grybauskaitė, la Comisión está satisfecha por la tendencia a la baja que los excedentes presupuestarios vienen experimentando en los últimos años. Según la Comisaria, "con la mejora de la gestión del presupuesto y con una mejor planificación, los intereses de los contribuyentes están mejor protegidos, el presupuesto se utiliza de forma más eficaz y los Estados pagan lo estrictamente necesario".

La tendencia a la baja a la que aludía Grybauskaitė es real: basta recordar que los excedentes de 2006 (1.848 millones) vienen precedidos de los 2.410 millones de 2005 y los 11.613 millones que se alcanzaron en el año 2000. En su presentación, la Comisaria hizo referencia a las ventajas del

"mecanismo de alerta rápida" puesto en marcha para detectar y corregir los desajustes en la ejecución del presupuesto.

La reducción de 1.848 millones de euros en las aportaciones de los Estados miembros al presupuesto de 2007 repercute en cada uno de ellos en función de su cuota respectiva en el PIB de la UE, de manera que quien más aporta también se beneficiará de una mayor reducción: Alemania (366 millones), Reino Unido (308 millones), Francia (291 millones) e Italia (232 millones) son, consecuentemente, los países con mayor "rebaja". Malta, Chipre y Estonia, con reducciones de entre 1 y 2 millones de euros, están en el extremo opuesto de la lista.

En referencia a la tendencia bajista de los excedentes presupuestarios, la Comisión alerta sobre el posible incremento de los créditos no ejecutados durante el ejercicio 2007 ya que se trata del primer año desde la entrada en vigor de las Perspectivas Financieras 2007-2013 y muchos programas de ayudas tienen un nuevo formato o no están del todo operativos. Hay que contar, además, con la falta de "experiencia" de algunos nuevos Estados miembros.

Por otro lado, este presupuesto rectificativo pasa ahora a manos del Consejo y del Parlamento Europeo, las dos instituciones que han de aprobarlo definitivamente (codecisión).

VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS AÉREOS



LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS COMPAÑÍAS AÉREAS NO CUMPLEN EL REGLAMENTO QUE REGULA LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS AÉREOS.

Dos años después de la entrada en vigor del Reglamento sobre los derechos de los pasajeros aéreos (febrero de 2005), la Comisión Europea adoptó el 4 de marzo un informe en el que se critica la mala gestión de los organismos ejecutivos nacionales encargados de negociar las quejas y denuncias de los pasajeros. El informe denuncia también la política de las compañías aéreas cuando hacen una lectura parcial y restrictiva del Reglamento en lo relativo a anulaciones, retrasos o cambios de itinerarios de los vuelos, así como a la calidad de la información que proporcionan a los pasajeros.

El ejecutivo comunitario cree que el **Reglamento** no es del todo operativo y concede a Estados y compañías **seis meses para su correcta aplicación**. “Aunque no cabe duda de que los pasajeros disfrutan hoy de mayor protección, debemos velar para que las compañías aéreas y los Estados miembros cumplan todas sus obligaciones”, explicó el Comisario de Transportes, Jacques Barrot, manifestando además la voluntad de prestar durante este tiempo el máximo apoyo a unos y otras.

Además de diversas reuniones ya programadas, se editará una **guía de buenas prácticas** para ayudar a clarificar conceptos y sistemas de indemnización, concretando cuestiones de importancia como, por ejemplo, el plazo máximo recomendable que las compañías y los organismos nacionales deben establecer para responder a las quejas. Asimismo, la Comisión tiene previsto dirigirse a los viajeros mediante paneles de información (en todas las lenguas) dispuestos en todos los aeropuertos. Allí se les explicarán sus derechos y se concretarán los lugares donde pueden presentar sus reclamaciones.

El ejecutivo comunitario advierte de que la falta de resultados tras ese período de gracia desembocará en el lanzamiento de los correspondientes **procedimientos de infracción**. Posteriormente, si tampoco así hay respuestas positivas, se planteará el oportuno debate legislativo con el fin de proceder al cambio del reglamento vigente. La Comisión, con todo, asegura que su prioridad no es elaborar una nueva norma, sino que tiene la intención de asegurar los derechos de los pasajeros, por ahora en clara desventaja frente a las compañías.

Aunque no lo parezca, el nuevo Reglamento establece **diferencias entre retrasos y anulaciones** y determina las distintas compensaciones a que tienen derecho los pasajeros según se trate de denegaciones de embarque, cancelaciones, grandes retrasos o cambios a una clase inferior. Por ejemplo, cuando se trata de una denegación de embarque, casi siempre por venta de más pasajes (el tristemente conocido “overbooking”), el pasajero tiene derecho a una indemnización económica (entre 125 y 600 euros), al reembolso del billete o al transporte en un vuelo que sustituya al inicialmente contratado, al alimento y la bebida y al alojamiento si fuera preciso. La diferente interpretación de los conceptos “retraso” y “anu-

lación” dan lugar muy habitualmente a quejas. Algunas compañías llegan a definir como retraso el aplazamiento de un vuelo por 48 horas, lo que supone encubrir una anulación. Esta diferencia de calificación determina importantes rebajas en las compensaciones a que el pasajero tiene derecho.

También presenta conflictos la definición de **“circunstancias extraordinarias”**. Según el Reglamento, la anulación de un vuelo da derecho a la devolución del importe del pasaje, a la alimentación y al hospedaje y a una compensación económica que varía en función de los kilómetros no recorridos, pudiéndose ahorrar la compañía este último gasto si el anuncio de la suspensión ha tenido lugar 14 días antes de la fecha del vuelo o en caso de “circunstancias excepcionales”, sin que hasta el momento esté claro a qué se refieren en concreto.

Los organismos ejecutivos nacionales, responsables de tramitar las quejas y sancionar a las compañías en los casos de incumplimiento, no hacen bien su trabajo en opinión de la Comisión. Como norma general, en los casos de duda o indefinición optan por favorecer a las compañías; por otro lado, **no existe un mínimo acuerdo entre los Estados** para aplicar plazos similares, unificar las sanciones, etc., con lo que pueden darse situaciones de países donde las sanciones para una misma infracción no pasan de ser meramente administrativas junto a otros que las incluyen en el ámbito de lo penal (en Bélgica las sanciones pueden ser de hasta un año de prisión).

Según informó la Comisión el mismo día 4 de marzo, los pasajeros de la Unión Europea habían presentado cerca de **18.300 quejas** durante los primeros 18 meses después de la entrada en vigor del Reglamento, aunque precisó que en esa cifra no están incluidas las quejas presentadas en España, Austria y Eslovenia. No obstante, conviene aclarar que, según el Reglamento, los Estados no tienen la obligación de proporcionar esos datos.

Del total de quejas, el 34% se refería a problemas de retrasos, el 35% estaba relacionado con cancelaciones y el 30% con cuestiones relativas a equipajes y atención al cliente. Sólo el 14% de ellas fueron resueltas adecuadamente, explicó la Comisión.

Por países, **Reino Unido acapara un tercio del total de las quejas**. Este país, por otra parte, se ha visto sometido a un procedimiento de infracción al haber sido denunciado por dar prioridad a las quejas presentadas por ciudadanos británicos y a las relacionadas con vuelos contratados en su territorio.

Resumiendo, la Comisión ofrece trabajar conjuntamente durante los próximos meses en varios ámbitos: mejorar globalmente la aplicación del Reglamento; distinguir con precisión los conceptos más polémicos (retrasos, cancelaciones, circunstancias excepcionales, etc.); y, lo más importante, reforzar el papel de los organismos ejecutivos nacionales, responsables en última instancia de hacer cumplir el Reglamento.



SIMPLIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE VISADOS Y READMISIONES

ACUERDO UE-BALCANES SOBRE VISADOS

Albania, Montenegro y Bosnia-Herzegovina firman un acuerdo sobre visados y readmisiones con la UE.

El Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, y los ministros de justicia e interior de Albania, Montenegro y Bosnia-Herzegovina firmaron el 13 de abril en Zagreb un acuerdo sobre la simplificación del régimen de visados y readmisiones. De esta forma los procedimientos de obtención de los visados se harán menos costosos y se simplificarán para determinadas categorías de viajeros.

Los **acuerdos sobre visados**, que cubren a los 15 Estados del **espacio Schengen**, permitirán a los ciudadanos de Albania, Montenegro y Bosnia-Herzegovina pagar solamente 35 euros por un visado válido en dicho espacio, en lugar del nuevo importe de 60 euros fijado en 2006. Además, algunas categorías de ciudadanos, como los estudiantes, no tendrán la obligación de pagar esta suma, y tanto ellos como periodistas y hombres de negocios podrán acogerse a un procedimiento simplificado para obtener su visado. Los titulares de pasaportes diplomáticos se verán enteramente libres de la obligación de visado y, finalmente, los viajeros regulares podrán obtener visados para entradas múltiples válidos durante un largo periodo de tiempo.

Los ciudadanos de estos países podrán pues viajar con más facilidad por la UE y viceversa, ya que los ciudadanos comunitarios estarán libres de la obligación de visado para acceder a estos tres países.

Por otra parte, los Estados balcánicos prometieron repatriar a sus ciudadanos que residan ilegalmente sobre el suelo europeo, así como a los inmigrantes clandestinos procedentes de otros países que transiten por su territorio con el fin de penetrar en la UE.

Aunque la Comisión abrió simultáneamente las negociaciones con todos los países de los Balcanes occidentales, la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) y Serbia no están aún dispuestas a aplicar estos acuerdos. ARYM finalizó las negociaciones el 12 de abril, pero no pudo firmar el día 13 los acuerdos por razones prácticas, aunque se prevé que lo haga en los próximos días. Por el contrario, las negociaciones con Serbia aún no han tenido éxito y continuarán en los próximos días a fin de aclarar las últimas cuestiones referidas al acuerdo de readmisión, punto que podría solucionarse para finales de abril.

Según el Comisario Frattini, la firma de Zagreb es determinante y beneficiará directamente a los ciudadanos. El Comisario afirmó que la voluntad demostrada por la UE para simplificar las normas de visado es una prueba tangible de que considera a los países firmantes como miembros en potencia.

Los acuerdos alcanzados deberían entrar **en vigor antes del final de este año**, tras ser formalmente adoptados por el Consejo y ratificados por los países en cuestión.

UE Y TURQUÍA RETOMAN LAS NEGOCIACIONES



Representantes de Bruselas y Ankara han reanudado las negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE después de que en diciembre pasado Bruselas bloqueara los trabajos en 8 de los 35 capítulos.

El Comité de Representantes Permanentes de los Estados miembros (Coreper) decidió el 29 de marzo **reanudar el proceso de negociación en la Conferencia para la Adhesión** de Turquía que ese mismo día se celebraba en Bruselas. Según el acuerdo, que fue adoptado sin discusión, se procede a la apertura de las negociaciones en el capítulo "Empresa y política industrial", el número 20 de los 35 de que se compone el paquete negociador. Hasta el momento, sólo uno ("Ciencia e investigación") ha sido cerrado con éxito, aunque de manera provisional.

"La apertura de las negociaciones demuestra que el proceso europeo camina sólidamente y que las negociaciones son plenamente operativas", explicó en Bruselas Ali Babacan, jefe de la misión turca ante la UE. Pese a las palabras del negociador turco, sigue siendo cierto que Bruselas mantiene paralizadas desde diciembre pasado las negociaciones en 8 de los 35 capítulos, todos ellos muy vinculados con las cuestiones aduaneras. Además, el acuerdo de diciembre especificaba que, mientras no se den las condiciones para el desbloqueo de las negociaciones, ningún capítulo será cerrado, incluidos los que sí se negocian.

La UE decidió **paralizar** parcialmente las **negociaciones** bloqueando los "**capítulos aduaneros**" porque Turquía, aunque mantiene con la UE un Tratado de unión aduanera y ha firmado un protocolo de ampliación de ese Tratado para incluir a los 10 nuevos Estados miembros que entraron en la UE en 2004, nunca ha reconocido a Chipre (uno de los 10 nuevos) y, en consecuencia, se niega a aplicar el Tratado con ese país. Turquía explica que no reconocerá a Chipre hasta que la UE no haga lo propio con la República Turca de Chipre del Norte (RTCN), la parte de la isla artificialmente segregada en 1974 tras la ocupación del ejército turco.

El hecho es que **Chipre** no puede usar los puertos y aeropuertos de Turquía en las mismas condiciones que los otros 26 Estados miembros, por lo que la UE, como medida de presión, suspendió en diciembre las negociaciones en 8 de los capítulos y, además, mantiene un bloqueo comercial sobre la parte turca de la isla, sólo reconocida por Ankara. Los Veintisiete también decidieron en diciembre dar los pasos necesarios para acabar con el aislamiento comercial de ese lado de la isla.

En este escenario, los negociadores europeos fijaron una doble condición para que el capítulo "Empresa y política industrial" quede concluido (aunque no cerrado): Turquía deberá haber puesto en vigor el protocolo de Ankara sobre la extensión de la unión aduanera a los nuevos Estados miembros, Chipre incluido; también deberá presentar a la Comisión una nueva estrategia global sobre política industrial atendiendo, sobre todo, a la mejora de la competitividad industrial del país.

Pese a las reservas de ciertos Estados miembros, fuertemente presionados por sus respectivas opiniones públicas, parece posible la **apertura** de las negociaciones en **otros tres capítulos** antes de que finalice la Presidencia alemana: se habla de "**Estadística**", "**Política económica y monetaria**" y "**Control financiero**", cuestiones sobre las que Turquía ha presentado ya (o está a punto de hacerlo) su posición.

Un portavoz del Comisario para la Ampliación, Olli Rehn, explicó que estas reuniones "demuestran que el proceso continúa, de acuerdo con la decisión de diciembre pasado de apoyar las reformas en Turquía". Barbacan, por su parte, declaró que, en todos los casos, **Turquía** piensa lanzar a lo largo de este mes de abril un extenso programa de **reformas** para el período **2007-2013** con objeto de adecuar la legislación turca al acervo comunitario.

"No tenemos tiempo que perder", dijo el negociador turco, porque Turquía necesita estas reformas "con o sin adhesión a la Unión Europea". Aclaró además que el 80-90% de las reformas previstas en este programa para 5 años son indispensables para hacer de Turquía un país competitivo.

En vísperas de la reanudación de las conversaciones, Recep Tayyip Erdogan, Primer Ministro turco, había reclamado a la UE la toma inmediata de una decisión: "Tomen ya la decisión sobre si seguimos nuestro camino o no. De lo contrario, ambos estamos perdiendo tiempo, energía y dinero", dijo en un acto público. Erdogan ponía así en evidencia el descontento turco por no haber sido invitados a los actos del 50º aniversario de la UE celebrados en Berlín el pasado 25 de marzo. Ángela Merkel, Canciller alemana y Presidenta de turno de la UE, dijo a este respecto que "dentro de 50 años, nuestras relaciones serán más estrechas", unas declaraciones que no gustaron en un país que quiere incorporarse a la UE en 2014.

El **proyecto de integración de Turquía** es antiguo, desde su primera solicitud de adhesión a la Comunidad Económica Europea (CEE) en julio de 1959 que condujo a la firma de un Acuerdo de Asociación en 1963. Este acuerdo preveía la instauración progresiva de una unión aduanera con el fin de acercar a las dos partes en el ámbito económico y comercial. Desde su instauración en 1995, la unión aduanera entre Turquía y la UE fue una palanca que impulsó las relaciones bilaterales y la participación de Turquía en el comercio exterior de la UE aumentó significativamente hasta el punto de que, en 2005, Turquía se convirtió en el séptimo mayor socio comercial de la UE.

En diciembre de 2004, el Consejo Europeo concluyó que Turquía respondía suficientemente a los criterios políticos de Copenhague y las negociaciones de adhesión quedaron abiertas oficialmente el 3 de octubre de 2005, después de que el Consejo adoptara un marco de negociación.



AVANCES EN LAS CONVERSACIONES DE LA RONDA DE DOHA

El G6 se compromete a lograr un acuerdo sobre la Ronda de Doha para finales de 2007.

La UE, junto con el resto de países que componen el denominado **G-6** (UE, EEUU, Brasil, India, Japón y Australia), se comprometió el 12 de abril a intensificar las negociaciones con el fin de lograr un consenso que permita **concluir la Ronda de Doha para finales de 2007**.

Los aproximadamente **150 socios de la Organización Mundial del Comercio (OMC)** habían dado su visto bueno a esta reunión de los principales protagonistas en nueva Delhi con el fin de lograr una mayor convergencia y desbloquear la Ronda, permitiendo así la continuación de las negociaciones. Se trata de la primera reunión ministerial desde que se reanudaron oficialmente las conversaciones de la Ronda en febrero pasado.

Las **negociaciones** comerciales de la Ronda de Doha se encontraban **paralizadas** desde julio de 2006 debido a los desacuerdos en materia agrícola. Los 6 países antes mencionados no fueron entonces capaces de llegar a un acuerdo sobre la reducción de los aranceles agrícolas e industriales y de los subsidios a la agricultura practicados por los países más ricos. Así, mientras UE y EEUU desean que potencias agrícolas como India y Brasil (que representan a los países del **G-20**, estados en vías de desarrollo que desean eliminar las distorsiones en agricultura) reduzcan sus tarifas industriales, éstas piden a Washington y Bruselas que recorten sus subsidios agrarios y abran más sus mercados a la agricultura de las economías emergentes.

Representantes del **G-4** (UE, EEUU, Brasil e India), los cuatro grandes protagonistas de la OMC, iniciaban ya el 11 de abril (víspera de la cita oficial) las consultas bilaterales informales previas a los encuentros multilaterales del G-4 y del G-6 que se celebraron el día 12. Entre ellos se encontraba el Comisario de Comercio, Peter Mandelson, presente en la ciudad india en representación de la UE. Si bien la Comisión Europea reconoció el progreso realizado para llegar a una posición común en materia agrícola, también sostuvo que ha llegado el momento de avanzar igualmente en materia de bienes y servicios. En cualquier caso, el Comisario Mandelson reconoció la importancia de las conversaciones, así como la necesidad de intensificar y acelerar el proceso de negociación.

Tras la reunión del día 12, los seis países asumieron su responsabilidad a la hora de facilitar un consenso en el seno de la OMC. En una declaración conjunta, los Seis anunciaron que con la **reunión de Nueva Delhi** quedaba inaugurada una nueva fase de discusiones, y se mostraron preparados para intensificar su compromiso, en paralelo a las negociaciones multilaterales de la Ronda en Ginebra. Según manifestaron, "al intensificar nuestro trabajo podemos dar lugar a la convergencia y en consecuencia contribuir a la conclusión de la Ronda para el final de 2007".

Insistiendo en estas mismas ideas, un día después de la reunión de Nueva Delhi, en una carta dirigida al Director General de la OMC, Pascal Lamy, los miembros del G-4 afirmaban ser conscientes de su responsabilidad para facilitar un consenso entre el conjunto de los miembros de la OMC, además de querer contribuir positiva y convenientemente al proceso de toma de decisiones de los grupos de negociación en Ginebra. Los cuatro países afirmaron haberse puesto de acuerdo para celebrar una serie de reuniones de altos funcionarios en las próximas semanas, concretando además la celebración de una reunión a mediados de mayo con el fin de evaluar los progresos realizados y dar nuevas orientaciones a los altos funcionarios para las negociaciones.

Por su parte, el **Ministro de Asuntos Exteriores de Brasil, Celso Amorim**, rechazó la imposición de plazos artificiales para concluir la Ronda, pero también instó a no perder la sensación de urgencia y la determinación que ahora pueden hacer posible un acuerdo en un futuro previsible. Amorim insistió en la necesidad de ser conscientes de la importancia de los países más pobres. En este sentido, el Comisario Mandelson incidía en que países como la India se beneficiarían de una apertura de sus mercados a productos de importación más baratos, incluidos los agrícolas. En una línea similar se expresaba el Ministro de Comercio indio, Kamal Nath, que hizo hincapié en que su guía en las negociaciones son los millones de pequeños campesinos y de pobres indios.

La **representante norteamericana de comercio**, Susan Schwab consideró, en particular, que había buenas oportunidades de llegar a concluir las negociaciones para fin de año, pero destacó que este tipo de reuniones servía sobre todo "para hacer el inventario de las existencias", expresión con la que aludió a la presentación de posiciones de cada uno de los protagonistas. Schwab reconoció, de todos modos, que los debates avanzaban por buen camino, y llamó a los países en vías de desarrollo, principalmente a la India y Brasil, a asumir un papel de liderazgo en las negociaciones.

También el día 13 de abril, los ministros de Hacienda del **G-7** (Alemania, Canadá, EEUU, Francia, Italia, Japón y Reino Unido) insistían durante una reunión en Washington sobre la necesidad de alcanzar un acuerdo en las negociaciones, congratulándose por las últimas iniciativas para intensificar los contactos y subrayando la necesidad de esfuerzos suplementarios por todas las partes para conseguir un avance sustancial hacia un acuerdo final satisfactorio. En su comunicado, los 7 países mencionaron la presión a la que se ven sometidos con el fin de resistir a todo sentimiento proteccionista, y reconocieron que la reducción significativa de los aranceles aduaneros y otras barreras será esencial para dar un nuevo impulso al crecimiento del comercio mundial y reducir la pobreza.

LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA UNA NUEVA PROPUESTA

NEGOCIACIONES UE-ACP: APERTURA DEL MERCADO EUROPEO



La Unión Europea, que negocia con los países ACP (África, Caribe, Pacífico) los próximos Acuerdos de Asociación Económica, ofrece abrir sin restricciones los mercados europeos a los productos de estos países.

La Comisión Europea dio a conocer el 4 de abril una propuesta de **apertura** de los **mercados europeos** a los **productos de las seis regiones ACP** (África, Caribe, Pacífico), en el marco de las negociaciones para renovar los acuerdos de asociación económica (APE, según sus siglas en inglés) que expiran el 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Los **actuales acuerdos**, firmados con los 78 países miembros de la ACP sobre la base de los Acuerdos de Cotonú, otorgan a estos países la posibilidad de introducir en el mercado europeo el 97% de sus productos mediante el pago de unos aranceles mínimos o nulos y cumpliendo un régimen de cuotas nada exigente. Además, 40 de ellos, los llamados "países menos desarrollados" (PMD), en el marco del acuerdo "todo menos armas", están liberados de esas obligaciones menores y, en la práctica, pueden exportar a Europa todos sus productos sin limitaciones.

Con esta oferta, la UE pretende que 37 de los 38 países restantes se beneficien del trato que ya reciben los **Estados PMD**. Sudáfrica, que tiene firmado con la Unión un acuerdo de libre comercio, queda excluido de esta propuesta europea.

Los **términos** concretos del **acuerdo** son los siguientes: **primero**, desde el 1 de enero de 2008 se eliminan todos los aranceles y las cuotas de importación para los productos de todos los países ACP, incluyendo los agrícolas como la carne de vacuno, los productos lácteos, los cereales, las frutas y las legumbres. **Segundo**, ello significa que desde esa fecha todos los países ACP tienen acceso libre a los mercados de la UE, siempre con el deseo de que ello redunde en el reforzamiento de los mercados regionales y en el estrechamiento de las relaciones entre países vecinos en las seis zonas ACP. **Tercero**, la apertura de mercados ofrecida por la Unión no está vinculada a la apertura recíproca de los suyos por parte de la ACP.

La UE tiene mucho interés en resaltar esta última circunstancia porque, aseguran, "los **APE** no son acuerdos de libre comercio en su sentido convencional". Se trata, más bien, de acuerdos diseñados al servicio del desarrollo y, pese a que cumplen con todos los requerimientos de las normas de la OMC, hacen uso de toda la **flexibilidad** permitida por ellas. A este respecto, la UE ofrece períodos de transición largos en el proceso de apertura de los mercados ACP para todos los productos y acepta el mantenimiento de ciertas cláusulas de salvaguardia que protejan sus productos más sensibles.

El acuerdo ofrecido por los negociadores de la Unión Europea contempla, sin embargo, un par de **excepciones** de importancia. Se trata del azúcar y del arroz, para los que los mercados europeos seguirán "entreabierto" durante un tiem-

po. El nuevo régimen azucarero de la UE, que acaba de entrar en vigor, prevé que las importaciones de azúcar se someterán a cuotas fijas hasta 2015; este acuerdo ha de ser plenamente respetado en las negociaciones UE-ACP por lo que la apertura total del mercado europeo del azúcar no se producirá hasta esa fecha. Con el arroz, sin concretar plazos, la Unión Europea anuncia una situación semejante.

Los APE han sido tradicionalmente instrumentos concebidos para el desarrollo de países relacionados con la UE por distintos motivos (proximidad, relación histórica, etc.), como en el caso de los países ACP, casi todos ex colonias europeas. La idea era que, bajo su impulso, estos países aceleraran su desarrollo, diversificaran sus producciones y aumentaran su capacidad comercial. Sin embargo, los hechos han demostrado (en algunos casos después de bastantes años) que los países beneficiados venden menos y a precios más bajos. La nueva orientación de los APE pretende revertir esa tendencia.

Existe, por otra parte, un grupo de países (fundamentalmente situados en América Latina) que no pertenecen a esa organización y que cuestionan esas fórmulas de trato preferencial tan evidente porque, siendo ellos también países menos desarrollados o en vías de desarrollo, ven perjudicados sus intereses comerciales al no poder hacer uso de las mismas ventajas. Por ejemplo, Europa importa de países no ACP las cuatro quintas partes del plátano que compra en el exterior, y lo hace sometiendo esas importaciones a fuertes aranceles (176 euros por tonelada). El resto de plátanos importados procede de países ACP y llegan a Europa libres de cargas.

Puesto que la **nueva oferta de la UE** tiene que ver más con el desarrollo que con los afanes comerciales de la Unión, tal como se ha dicho desde la Comisión, algunas ONG han salido a los medios de comunicación para dar su parecer. En principio, la medida es bien recibida aunque se considera que obedece a compromisos que la Comisión había asumido hace seis meses.

Otras ONG critican un cierto tinte de "medida de presión" para que los países ACP firmen los correspondientes acuerdos de asociación antes del verano, única manera de cumplir los plazos marcados por la OMC. Teniendo en cuenta el tiempo necesario para redactar y ratificar los acuerdos, es imprescindible que las negociaciones estén concluidas en torno al mes de julio, cosa que muchos dudan que a estas alturas sea posible en todos los casos (excepto en el Caribe, donde las conversaciones van más avanzadas).

No conviene olvidar, por otro lado, que la UE prometió en su momento ayudas "de acompañamiento" a la firma de los acuerdos por valor de 2.000 millones de euros anuales a partir de 2010.

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 407/2007 del Consejo, de 16 de abril de 2007, por el que se imponen medidas antidumping definitivas y se libera el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinadas fresas congeladas originarias de la República Popular China. DO UE-L 100 de 17/4/2007, pg. 1

Decisión 2007/232/CE de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, relativa a la comercialización, con arreglo a la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de productos de colza oleaginosa (Brassica napus L., líneas Ms8, Rf3 y Ms8xRf3) modificados genéticamente para conferirles tolerancia al herbicida glufosinato de amonio. DO UE-L 100 de 17/4/2007, pg. 20

Decisión 2007/234/CE de la Comisión, de 16 de abril de 2007, relativa al inventario del potencial de producción vitícola presentado por Rumanía de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo. DO UE-L 100 de 17/4/2007, pg. 27

Reglamento (CE) nº 411/2007 de la Comisión, de 17 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 795/2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores. DO UE-L 101 de 18/4/2007, pg. 3

Decisión 2007/237/CE de la Comisión, de 13 de abril de 2007, por la que se modifica la Decisión 92/452/CEE en lo que respecta a determinados equipos de recogida y producción de embriones de Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América. DO UE-L 103 de 20/4/2007, pg. 49

Reglamento (CE) nº 433/2007 de la Comisión, de 20 de abril de 2007, por el que se establecen las condiciones para la concesión de restituciones especiales a la exportación en el sector de la carne de vacuno (Versión codificada). DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 434/2007 de la Comisión, de 20 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1974/2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo

con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea (ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER). DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 8

Reglamento (CE) nº 435/2007 de la Comisión, de 20 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1010/2006 sobre determinadas medidas excepcionales de apoyo del mercado en el sector de los huevos y aves de corral en determinados Estados miembros. DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 436/2007 de la Comisión, de 20 de abril de 2007, relativo a la prueba del cumplimiento de los trámites aduaneros de importación de azúcar en un tercer país prevista en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 800/1999. DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 14

Decisión 2007/240/CE de la Comisión, de 16 de abril de 2007, por la que se establecen nuevos certificados veterinarios para la introducción en la Comunidad de animales vivos, esperma, embriones, óvulos y productos de origen animal en el marco de las Decisiones 79/542/CEE, 92/260/CEE, 93/195/CEE, 93/196/CEE, 93/197/CEE, 95/328/CE, 96/333/CE, 96/539/CE, 96/540/CE, 2000/572/CE, 2000/585/CE, 2000/666/CE, 2002/613/CE, 2003/56/CE, 2003/779/CE, 2003/804/CE, 2003/858/CE, 2003/863/CE, 2003/881/CE, 2004/407/CE, 2004/438/CE, 2004/595/CE, 2004/639/CE y 2006/168/CE. DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 37

Reglamento (CE) nº 445/2007 de la Comisión, de 23 de abril de 2007, que establece determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2991/94 del Consejo por el que se aprueban las normas aplicables a las materias grasas para untar y del Reglamento (CEE) nº 1898/87 del Consejo relativo a la protección de la denominación de la leche y de los productos lácteos en el momento de su comercialización (Versión codificada). DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 24

Reglamento (CE) nº 446/2007 de la Comisión, de 23 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2273/2002 que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo en lo que atañe a la relación de precios de determinados animales de la especie bovina en los mercados representativos de la Comunidad. DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 30

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 447/2007 de la Comisión, de 23 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1043/2005 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo en lo que se refiere al régimen de concesión de restituciones a la exportación para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, y los criterios para la fijación de su importe.
DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 31

Directiva 2007/25/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2007, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo para incluir las sustancias activas dimetoato, dimetomorfo, glufosinato, metribuzin, fosmet y propamocarb.
DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 34

Decisión 2007/243/CE de la Comisión, de 18 de abril de 2007, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).
DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 55

Reglamento (CE) nº 480/2007 de la Comisión, de 27 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1555/96 por lo que respecta a los volúmenes que activan la imposición de derechos adicionales a los pepinos y las cerezas, excepto las guindas.
DO UE-L 111 de 28/4/2007, pg. 48

Reglamento (CE) nº 485/2007 de la Comisión, de 30 de abril de 2007, por el que se fija el importe de la ayuda compensatoria para los plátanos producidos y comercializados en la Comunidad en 2006.
DO UE-L 114 de 1/5/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 487/2007 de la Comisión, de 30 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2535/2001 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que se refiere al régimen de importación de leche y productos lácteos y a la apertura de contingentes arancelarios.
DO UE-L 114 de 1/5/2007, pg. 8

Reglamento (CE) nº 488/2007 de la Comisión, de 30 de abril de 2007, que rectifica las versiones danesa, finesa y sueca del Reglamento (CE) nº 327/98 relativo a la apertura y el modo de gestión de determinados contingentes arancelarios de importación de arroz y arroz partido.
DO UE-L 114 de 1/5/2007, pg. 13

Decisión 2007/264/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, por la que se modifica la Decisión 2007/30/CE en lo relativo a las medidas transitorias para determinados productos lácteos obtenidos en Bulgaria.
DO UE-L 114 de 1/5/2007, pg. 16

Decisión 2007/265/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2007, por la que se modifica el anexo E de la Directiva 92/65/CEE del Consejo para incluir medidas sanitarias adicionales aplicables a los intercambios comerciales de abejas vivas y actualizar los modelos de certificado sanitario.
DO UE-L 114 de 1/5/2007, pg. 17

Decisión 2007/268/CE de la Comisión, de 13 de abril de 2007, relativa a la realización de programas de vigilancia de la influenza aviar en aves de corral y aves silvestres en los Estados miembros y por la que se modifica la Decisión 2004/450/CE.
DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 3

Decisión 2007/269/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2007, por la que se establecen medidas de protección contra la anemia infecciosa equina en Rumanía.
DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 18

Decisión 2007/270/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad para las medidas urgentes de lucha contra la gripe aviar en los Países Bajos en 2006.
DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 20

Decisión 2007/271/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2007, relativa a la contribución de la Comunidad a la financiación de la conferencia de la OIE de 2007 «Hacia la erradicación de la rabia en Eurasia».
DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 22

Decisión 2007/272/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad para las medidas urgentes de lucha contra la gripe aviar en el Reino Unido en 2006.
DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 24

Decisión 2007/273/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad para las medidas urgentes de lucha contra la gripe aviar en Alemania en 2006.
DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 26

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 491/2007 de la Comisión, de 3 de mayo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1947/2005 del Consejo en lo que atañe a la comunicación de los datos relativos a las semillas.

DO UE-L 116 de 4/5/2007, pg. 3

Decisión 2007/275/CE de la Comisión, de 17 de abril de 2007, relativa a las listas de animales y productos que han de someterse a controles en los puestos de inspección fronterizos con arreglo a las Directivas del Consejo 91/496/CEE y 97/78/CE.

DO UE-L 116 de 4/5/2007, pg. 9

Decisión 2007/276/CE de la Comisión, de 19 de abril de 2007, por la que se modifican las Decisiones 2001/881/CE y 2002/459/CE en lo relativo a la lista de puestos de inspección fronterizos.

DO UE-L 116 de 4/5/2007, pg. 34

Decisión 2007/277/CE de la Comisión, de 20 de abril de 2007, por la que se reconoce en principio la conformidad documental del expediente presentado para su examen detallado con vistas a la posible inclusión de la sustancia pyroxsulam en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo.

DO UE-L 116 de 4/5/2007, pg. 59

Decisión 2007/278/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2007, por la que se fijan, para la campaña de comercialización 2007/08, el importe de la ayuda para la diversificación y de la ayuda adicional para la diversificación que se concede en virtud del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar de la Comunidad.

DO UE-L 116 de 4/5/2007, pg. 62

Reglamento (CE) nº 495/2007 de la Comisión, de 4 de mayo de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3077/78 relativo a la comprobación de la equivalencia de las certificaciones que acompañan al lúpulo importado de terceros países con los certificados comunitarios.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 496/2007 de la Comisión, de 4 de mayo de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 600/2005 en lo que respecta a la introducción de un límite máximo de residuos para el «Salinomax 120G», aditivo para la alimentación animal perteneciente al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 9

Reglamento (CE) nº 497/2007 de la Comisión, de 4 de mayo de 2007, relativo a la autorización de la endo-1,4-beta-xilanasas CE 3.2.1.8 (Safizym X) como aditivo para alimentación animal.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 11

Decisión 2007/304/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, relativa a la retirada del mercado del maíz Bt176 (SYN-EV176-9) y sus productos derivados.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 14

Decisión 2007/305/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, relativa a la retirada del mercado de colza oleaginosa híbrida Ms1xRf1 (ACS-BNØØ4-7xACS-BNØØ1-4) y sus productos derivados.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 17

Decisión 2007/306/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, relativa a la retirada del mercado de colza oleaginosa híbrida Ms1xRf2 (ACS-BNØØ4-7xACS-BNØØ2-5) y sus productos derivados.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 20

Decisión 2007/307/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, relativa a la retirada del mercado de colza oleaginosa Topas 19/2 (ACS-BNØØ7-1) y sus productos derivados.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 23

Decisión 2007/308/CE de la Comisión, de 25 de abril de 2007, relativa a la retirada del mercado de los productos derivados del maíz GA21xMON810 (MON-ØØØ21-9xMON-ØØ81Ø-6).

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 25

Decisión 2007/309/CE de la Comisión, de 27 de abril de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad para las medidas urgentes de lucha contra la gripe aviar en Hungría en 2006.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 27

Decisión 2007/310/CE de la Comisión, de 27 de abril de 2007, relativa a una participación financiera de la Comunidad para las medidas urgentes de lucha contra la gripe aviar en Dinamarca en 2006.

DO UE-L 117 de 5/5/2007, pg. 29



Asuntos de justicia e interior

Decisión 2007/252/JAI del Consejo, de 19 de abril de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico

LEGISLACIÓN



Asuntos de Justicia e Interior

“Derechos fundamentales y ciudadanía”, integrado en el programa general “Derechos fundamentales y justicia”.

DO UE-L 110 de 27/4/2007, pg. 33



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

Reglamento (CE) nº 458/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de abril de 2007, sobre el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPS).

DO UE-L 113 de 30/4/2007, pg. 3



Política de Competencia

Competencia

Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 328/05/COL, de 20 de diciembre de 2005, por la que se modifican por quincuagésima tercera vez las normas procesales y sustantivas en el ámbito de las ayudas estatales mediante la introducción de un nuevo capítulo 18C: Ayudas estatales en forma de compensación por servicio público.

DO UE-L 109 de 26/4/2007, pg. 44



Consumo

Consumo y alimentación

Directiva 2007/22/CE de la Comisión, de 17 de abril de 2007, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, para adaptar sus anexos IV y VI al progreso técnico.

DO UE-L 101 de 18/4/2007, pg. 11

Reglamento (CE) nº 479/2007 de la Comisión, de 27 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2076/2005 por el que se establecen disposiciones transitorias para la aplicación de los Reglamentos (CE) nº 853/2004, (CE) nº 854/2004 y (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y se modifican los Reglamentos (CE) nº 853/2004 y (CE) nº 854/2004.

DO UE-L 111 de 28/4/2007, pg. 46



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Decisión 2007/247/CE del Consejo, de 19 de abril de 2007, relativa a la participación de la Comunidad en la ampliación de capital del Fondo Europeo de Inversiones.

DO UE-L 107 de 25/4/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 453/2007 del Consejo, de 25 de abril de 2007, por el que se fijan los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de julio de 2006 a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contratados de las Comunidades Europeas destinados en ter-

ceros países y de una parte de los funcionarios que permanezcan en sus destinos en los dos nuevos Estados miembros durante un período máximo de 19 meses después de la adhesión.

DO UE-L 109 de 26/4/2007, pg. 22



I + D

Investigación y desarrollo

Decisión 2007/241/CE del Consejo, de 27 de marzo de 2007, sobre la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea.

DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 43

Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).

DO UE-L 108 de 25/4/2007, pg. 1



Pesca

Pesca

Reglamento (CE) nº 444/2007 de la Comisión, de 23 de abril de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 41/2007 del Consejo en lo que atañe a los límites de capturas de arenque en las zonas CIEM I y II.

DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 22

Información sobre la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Cabo Verde.

DO UE-L 107 de 25/4/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 450/2007 del Consejo, de 16 de abril de 2007, relativo a la celebración del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la República Gabonesa y la Comunidad Europea.

DO UE-L 109 de 26/4/2007, pg. 1

Información sobre la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y los Estados Federados de Micronesia.

DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 28



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

Reglamento (CE) nº 457/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 417/2002 relativo a la introducción acelerada de normas en materia de doble casco o de diseño equivalente para petroleros de casco único.

DO UE-L 113 de 30/4/2007, pg. 1

LEGISLACIÓN



Relaciones exteriores

Reglamento (CE) nº 409/2007 de la Comisión, de 16 de abril de 2007, que sustituye los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 673/2005 del Consejo, por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América.
DO UE-L 100 de 17/4/2007, pg. 16

Reglamento (CE) nº 412/2007 de la Comisión, de 16 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 314/2004 del Consejo, relativo a la adopción de determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabwe.
DO UE-L 101 de 18/4/2007, pg. 6

Decisión 2007/235/PESC del Consejo, de 16 de abril de 2007, por la que se aplica la Posición Común 2004/161/PESC, relativa a la prórroga de medidas restrictivas contra Zimbabwe.
DO UE-L 101 de 18/4/2007, pg. 14

Decisión 2007/236/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2004, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 87, apartado 1, del Tratado CE (Asunto COMP/C.38.238/B.2) - Tabaco crudo - España.
DO UE-L 102 de 19/4/2007, pg. 14

Reglamento (CE) nº 423/2007 del Consejo, de 19 de abril de 2007, sobre la adopción de medidas restrictivas contra Irán.
DO UE-L 103 de 20/4/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 439/2007 de la Comisión, de 20 de abril de 2007, por el que se aplica la Decisión 2006/526/CE del Consejo relativa a las relaciones entre la Comunidad Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra.
DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 20

Reglamento (CE) nº 441/2007 de la Comisión, de 20 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 423/2007 del Consejo sobre la adopción de medidas restrictivas contra Irán.
DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 28

Decisión 2007/239/CE del Consejo, de 5 de marzo de 2007, sobre la posición de la Comunidad por lo que se refiere a la Decisión nº 1/2007 del Comité mixto establecido en el Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Albania, por otra,

por la que se adopta su Reglamento interno, incluidos los términos de referencia y estructura de los grupos de trabajo CE-Albania.
DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 32

Decisión 2007/242/CE del Consejo, de 23 de abril de 2007, relativa a la aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 423/2007 sobre la adopción de medidas restrictivas contra Irán.
DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 51

Decisión 2007/244/PESC del Consejo, de 23 de abril de 2007, por la que se aplica la Acción Común 2005/557/PESC relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur.
DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 63

Acción Común 2007/245/PESC del Consejo, de 23 de abril de 2007, que modifica la Acción Común 2005/557/PESC relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur con respecto a la inclusión de un elemento de apoyo militar para dar asistencia a la creación de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM).
DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 65

Posición Común 2007/246/PESC del Consejo, de 23 de abril de 2007, por la que se modifica la Posición Común 2007/140/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán.
DO UE-L 106 de 24/4/2007, pg. 67

Posición Común 2007/248/PESC del Consejo, de 23 de abril de 2007, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar.
DO UE-L 107 de 25/4/2007, pg. 8

Decisión 2007/249/CE del Consejo, de 19 de marzo de 2007, por la que se modifica la Decisión 2001/822/CE, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea.
DO UE-L 109 de 26/4/2007, pg. 33

Decisión 2007/251/CE del Consejo, de 22 de marzo de 2007, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación (ACC) entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, relativo a la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía al ACC.
DO UE-L 110 de 27/4/2007, pg. 27

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 481/2007 de la Comisión, de 27 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 817/2006 del Consejo por el que se renuevan las medidas restrictivas aplicables a Birmania/Myanmar y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 798/2004.
DO UE-L 111 de 28/4/2007, pg. 50

Decisión 2007/259/CE del Consejo, de 16 de abril de 2007, por la que se concede una ayuda macrofinanciera de la Comunidad a Moldova.
DO UE-L 111 de 28/4/2007, pg. 69

Decisión nº 1/2007 (2007/262/CE) del Consejo de Asociación UE-Argelia, de 24 de abril de 2007, por el que se establece el reglamento interno del Consejo de Asociación.
DO UE-L 111 de 28/4/2007, pg. 74

Decisión 2007/274/JAI del Consejo, de 23 de abril de 2007, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre seguridad en materia de información clasificada.
DO UE-L 115 de 3/5/2007, pg. 29

Reglamento (CE) nº 492/2007 de la Comisión, de 3 de mayo de 2007, por el que se modifica por septuagésima quinta vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.
DO UE-L 116 de 4/5/2007, pg. 5



Sanidad

Decisión 2007/263/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2007, que modifica la Decisión 2004/210/CE de la Comisión por la que se establecen Comités científicos en el ámbito de la seguridad de los consumidores, la salud pública y el medio ambiente.
DO UE-L 114 de 1/5/2007, pg. 14



Transporte

Reglamento (CE) nº 425/2007 de la Comisión, de 19 de abril de 2007, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1365/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores.
DO UE-L 103 de 20/4/2007, pg. 26

Reglamento (CE) nº 437/2007 de la Comisión, de 20 de abril de 2007, que modifica el

Reglamento (CE) nº 622/2003 por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea.
DO UE-L 104 de 21/4/2007, pg. 16

Reglamento (CE) nº 414/2007 de la Comisión, de 13 de marzo de 2007, relativo a las directrices técnicas de planificación, ejecución y uso operativo de los servicios de información fluvial contempladas en el artículo 5 de la Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables de la Comunidad.
DO UE-L 105 de 23/4/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 415/2007 de la Comisión, de 13 de marzo de 2007, relativo a las especificaciones técnicas de los sistemas de seguimiento y ubicación de los buques con arreglo al artículo 5 de la Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad.
DO UE-L 105 de 23/4/2007, pg. 35

Reglamento (CE) nº 416/2007 de la Comisión, de 22 de marzo de 2007, relativo a las especificaciones técnicas de los avisos a los navegantes mencionadas en el artículo 5 de la Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad.
DO UE-L 105 de 23/4/2007, pg. 88



Unión económica y monetaria

Decisión 2007/250/CE del Consejo, de 16 de abril de 2007, por la que se autoriza al Reino Unido a establecer una medida especial de inaplicación del artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.
DO UE-L 109 de 26/4/2007, pg. 42

Reglamento (CE, Euratom) nº 478/2007 de la Comisión, de 23 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.
DO UE-L 111 de 28/4/2007, pg. 13

LEGISLACIÓN



Unión Económica
y Monetaria

Decisión 2007/279/CE del Banco Central Europeo, de 17 de abril de 2007, por la que se adoptan normas complementarias sobre la protección de datos en el Banco Central Europeo. DO UE-L 116 de 4/5/2007, pg. 64

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



Agricultura

Agricultura

Orden PRE/876/2007, de 30 de marzo, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero, por los que se establecen los límites máximos de residuos plaguicidas y su control en determinados productos de origen animal y vegetal, respectivamente.

BOE 83 de 6/4/2007, pg. 14936
 Transpone la **Directivas 2006/53/CE, 2006/59/CE, 2006/60/CE, 2006/61/CE y 2006/62/CE**; que modifican las **Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE**.

ORDEN PRE/890/2007, de 2 de abril, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 465/2003, de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal.

BOE 84 de 7/4/2007, pg. 15079
 Transpone de la **Directiva 2006/77/CE**, que modifica la **Directiva 2002/32/CE**

REAL DECRETO 445/2007, de 3 de abril, por el que se establecen medidas de lucha contra la influenza aviar.

BOE 95 de 20/4/2007, pg. 17394
 Transpone la **Directiva 2005/94/CE**, que deroga la **Directiva 92/40/CEE**



Política de Competencia

Competencia

LEY 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.

BOE 81 de 4/4/2007, pg. 14635
 Transpone la **Directiva 2006/111/CE** (recoge la versión codificada de la **Directiva 80/723/CEE**)



Economía

Economía

REAL DECRETO 438/2007, de 3 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1575/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2007 del Plan Estadístico Nacional 2005-2008.

BOE 82 de 5/4/2007, pg. 14844
 Transpone la **Directiva 2006/110/CE**, que modifica las **Directivas 95/57/CE y 2001/109/CE**

LEY 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de

las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores
 BOE 89 de 13/4/2007, pg. 16260
 Transpone las **Directivas 2004/25/CE y 2004/109/CE**, que modifica la **Directiva 2001/34/CE**



Medio Ambiente

Medio ambiente

REAL DECRETO 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas.

BOE 81 de 4/4/2007, pg. 14667
 Transpone parcialmente la **Directiva 2005/35/CE**

REAL DECRETO 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

BOE 96 de 21/4/2007, pg. 17686
 Cita las **Directivas 2003/35/CE, 2003/4/CE, 96/61/CE y 91/689/CEE**

REAL DECRETO 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

BOE 96 de 21/4/2007, pg. 17704
 Cita las **Directivas 96/61/CE, 2000/53/CE, 1999/45/CE, 76/769/CEE, 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE**



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

ORDEN PRE/985/2007, de 11 de abril, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción, sustancias c/m/r).

BOE 91 de 16/4/2007, pg. 16600
 Transpone la **Directiva 2005/90/CE**, que modifica la **Directiva 76/769/CEE**.
 Cita las **Directivas 2003/34/CE y 2003/36/CE**

REAL DECRETO 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.

BOE 104 de 1/5/2007, pg. 18746
 Cita la **Directiva 89/106/CEE**

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



Transportes

Transporte

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se establecen los controles mínimos sobre las jornadas de trabajo de los conductores en el transporte por carretera. BOE 104 de 1/5/2007, pg. 18744
Transpone la **Directiva 2006/22/CE**, que deroga la **Directiva 88/599/CEE**

Unión Económica
y Monetaria**Unión económica
y monetaria**

ORDEN EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. BOE 90 de 14/4/2007, pg. 16451
Cita las **Directivas 1999/93/CE, 76/308/CEE y 77/799/CEE**

LICITACIONES



Agricultura

Agricultura

TJ-Dushanbé: Tacis - Apoyo a la creación de un servicio nacional de asesoramiento agrícola (SENAS) en Tayikistán (República de Tayikistán) (2007/S 86-104510).
DO UE-S 86 de 4/5/2007
Fecha límite: 4/6/2007

B-Bruselas: Evaluación de la política de la PAC en materia de denominación de origen protegida y de indicación geográfica protegida. Se examinará la eficacia, eficiencia, relevancia y coherencia de las medidas políticas que hacen referencia a la protección de la indicación geográfica y de la denominación de origen para los productos agrícolas y alimentarios (Comisión Europea) (2007/S 87-105970).
DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 18/6/2007



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

TR-Ankara: MEDA - Investigación nacional sobre la violencia doméstica ejercida contra las mujeres. Dentro del ámbito de este contrato, el alcance cualitativo y cuantitativo de NUTS 1 se dirigirá a la violencia doméstica ejercida contra las mujeres. La parte cuantitativa será una encuesta sobre los hogares, transversal y basada en la población. La parte cualitativa de la encuesta tendrá la forma de un análisis de la situación (Turquía) (2007/S 80-096966).
DO UE-S 80 de 25/4/2007
Fecha límite: 28/5/2007

E-Alicante: Servicios de vigilancia y seguridad. Servicios de seguridad y vigilancia en las sedes de la Oficina. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar prestaciones puntuales de refuerzo de seguridad y vigilancia en el marco de acontecimientos (reuniones, conferencias, visitas, etc.) celebradas en las sedes de la Oficina (Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)) (2007/S 82-099500).
DO UE-S 82 de 27/4/2007
Fecha límite: 8/6/2007

CO-Bogotá: ALA - Plan de formación de magistrados, jueces y empleados de los despachos judiciales. Diseñar, construir y aplicar el plan de formación para magistrados, jueces y empleados de los despachos judiciales con competencia en el sistema acusatorio penal y responsabilidad penal de adolescentes. Ampliar y actualizar la red de formadores de la escuela judicial «Rodrigo Lara Bonilla», en sistema acusatorio penal y de responsabilidad

penal de adolescentes (Bogotá D.C. - Colombia - América del Sur) (2007/S 82-099400).
DO UE-S 82 de 27/4/2007
Fecha límite: 28/5/2007



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

B-Bruselas: El impacto de nuevas reformas laborales en las relaciones industriales y la evolución de la legislación laboral en la Unión Europea. El objetivo de este estudio es proporcionar una visión global de los tipos de contratos más comunes y característicos entre los contratos no estándar en los 27 Estados miembros de la Unión Europea basándose en estadísticas e investigaciones y estudios existentes. El contratista evaluará qué forma de contratos estándar y no estándar son más utilizados en los Estados miembros (Parlamento Europeo) (2007/S 79-095914).
DO UE-S 79 de 24/4/2007
Fecha límite: 8/6/2007

B-Bruselas: Contrato de servicios relativo a la sensibilización de las empresas en la lucha contra los estereotipos de género (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 84-102439).
DO UE-S 84 de 2/5/2007
Fecha límite: 9/7/2007

B-Bruselas: Redes europeas de expertos jurídicos en los ámbitos de la igualdad de género y de la no discriminación (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 87-105978).
DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 18/6/2007

B-Bruselas: Revisión paritaria en materia de protección e integración sociales y evaluación de la integración social (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 87-105967).
DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 13/7/2007



Consumo

Consumo y alimentación

GE-Tiflis: Tacis - Apoyo a la aplicación del artículo 51 (sistema de gestión de calidad) y artículo 55 (seguridad alimentaria) del Acuerdo de asociación y cooperación (AAC). El proyecto pretende apoyar al Gobierno de Georgia en el desarrollo de una economía de mercado y facilitar su aproximación/integración en la Unión Europea en el marco del Acuerdo de asociación y cooperación (AAC) y de la política euro-

LICITACIONES



Consumo

pea de vecindad (PEV). En particular, el proyecto abarcará 2 elementos de especial importancia para facilitar el comercio: 1) Sistema de gestión de calidad en Georgia (artículo 51, AAC). 2) Seguridad alimentaria (artículo 55, AAC) (Georgia) (2007/S 82-099406).
DO UE-S 82 de 27/4/2007
Fecha límite: 31/5/2007



Economía

Economía

I-Parma: Servicios de seguros de la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria - EFSA) (2007/S 80-097076).
DO UE-S 80 de 25/4/2007
Fecha límite: 30/5/2007

B-Bruselas: Evaluación del impacto económico del Plan de acción de servicios financieros (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios, SPA2) (2007/S 83-100909).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 11/6/2007

B-Bruselas: Contrato de seguro de accidentes y muerte por accidente que incluya a los cónyuges, hijos y otras personas a cargo de los funcionarios, agentes temporales y personal contratado destinados en terceros países (Comisión Europea, Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales — Seguro de Enfermedad y Accidentes) (2007/S 87-105971).
DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 2/7/2007



Educación

Educación y universidades

B-Bruselas: ALA - Plataforma Unión Europea-Asia sobre enseñanza superior. El proyecto tiene por objetivo promocionar los intercambios de conocimientos, métodos de enseñanza y normas organizativas y desarrollar un debate político sobre la enseñanza superior entre las partes interesadas en Europa y Asia. Las actividades que abarca incluyen la organización de eventos, entre otros, ferias relacionadas con la enseñanza superior, y la creación de redes (virtuales) para el debate y el intercambio de información entre instituciones de enseñanza superior europeas y asiáticas, organizaciones representativas y organizaciones gubernamentales (Lugar: Por determinar) (2007/S 85-103643).
DO UE-S 85 de 3/5/2007
Fecha límite: 7/6/2007

B-Bruselas: Conferencia - Reunión mundial de los Centros europeos. Con vistas a compartir las mejores prácticas, intercambiar conoci-

mientos en el campo académico y actividades de divulgación con las comunidades locales, comparar experiencias y crear una red mundial de Centros europeos, una reunión internacional es la mejor opción para reunir a representantes (directores, gestores y estudiantes) de todos los Centros europeos existentes. El objetivo de este procedimiento de licitación es organizar una conferencia en Bruselas y garantizar la preparación, publicación, ejecución y seguimiento del acto así como las actividades de apoyo. Los objetivos específicos son: la preparación del acto y la conferencia en sí misma, incluida la gestión de la organización, la distribución del material de la conferencia y los servicios de catering (Comisión Europea) (2007/S 87-105968).
DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 14/6/2007



Empleo

Empleo y formación

I-Ispira: Contrato marco para la organización de cursos de lenguas en el CCI de Ispira. Los cursos de lenguas se impartirán en 5 lenguas oficiales de la Unión Europea: alemán, español, francés, inglés, italiano (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Dirección para la Gestión del Programa y los Recursos, Unidad de Formación) (2007/S 79-095917).
DO UE-S 79 de 24/4/2007
Fecha límite: 4/6/2007

LB-Beirut: IEVA - Proyecto de formación profesional y de empleo - Escuela agroalimentaria en Qab Elias, Líbano - Asistencia técnica a corto y a largo plazo (Líbano) (2007/S 82-099408).
DO UE-S 82 de 27/4/2007
Fecha límite: 30/5/2007

DK-Copenhague: Contrato marco de servicios para la prestación de formación lingüística a la Agencia Europea de Medio Ambiente. Los formadores deben ser nativos de la lengua que enseñen y tener la experiencia profesional adecuada. Dado que el inglés es la lengua habitual en la AEMA, los formadores deben ser capaces de transmitir las instrucciones más relevantes en inglés (Agencia Europea de Medio Ambiente) (2007/S 83-100906).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 8/6/2007

L-Luxemburgo: Traducción del inglés al irlandés (Parlamento Europeo) (2007/S 83-100894).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 4/6/2007

LICITACIONES



Energía

B-Bruselas: FED - Estudios previos para el acondicionamiento de una presa hidroeléctrica comunitaria «Ruzizi III» sobre el río Ruzizi y el desarrollo del componente «energía» de las actividades de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL). Los estudios se refieren al estudio detallado de un sitio con un potencial de 82 MW, la previabilidad de un segundo sitio con un potencial de 205 MW y el estudio del acondicionamiento del río Ruzizien en el desagüe del lago Kivu, en el vertedero de Cyanguu (Burundi, República Democrática del Congo, Ruanda) (2007/S 77-093338).

DO UE-S 77 de 20/4/2007
Fecha límite: 6/6/2007

B-Bruselas: Tacis - Apoyo científico, técnico y organizativo al SE-STC. Seguridad Nuclear (Kiev, Ucrania) (2007/S 84-102328).

DO UE-S 84 de 2/5/2007
Fecha límite: 8/6/2007

B-Bruselas: Estudio sobre los aspectos económicos del sector de la energía en los países de la CEI (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2007/S 87-105973).

DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 4/6/2007

Integración europea e instituciones

L-Luxemburgo: FL/MED07 - Servicios de traducción. Contratos marco múltiples para la traducción y/o revisión del inglés al danés, alemán, griego, español, finés, francés, italiano, neerlandés, portugués y sueco de textos médicos y farmacéuticos (principalmente en el ámbito de los ensayos clínicos). Dichos textos se relacionan con el trabajo de los organismos e instituciones de la Unión Europea para los cuales el Centro de Traducción presta sus servicios de traducción (Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea) (2007/S 78-094729).

DO UE-S 78 de 21/4/2007
Fecha límite: 8/6/2007

D-Colonia: Servicios de formación en el campo de los asuntos europeos y publicaciones asociadas. La AESA prevé ampliar su expediente de formación impartiendo cursos a su personal en el campo de los asuntos europeos. Los cursos ofrecidos incluirán formación en 1 o

más de las siguientes áreas: A. Instituciones de la Unión Europea; B. Proceso de toma de decisiones de la Unión Europea; C. Derecho de la Unión Europea; D. Políticas de la Unión Europea. (Agencia Europea de Seguridad Aérea, Sección de Contratos y Contratación) (2007/S 80-097075).

DO UE-S 80 de 25/4/2007
Fecha límite: 29/5/2007

PL-Varsovia: Contrato marco para servicios de interpretación. Contratar a un prestador de servicios de interpretación simultánea en las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea durante varias reuniones y conferencias (Frontex) (2007/S 84-102438).

DO UE-S 84 de 2/5/2007
Fecha límite: 22/6/2007

B-Bruselas: Servicios de recepción para los visitantes del Parlamento Europeo en Bruselas (Parlamento Europeo, DG Información, Dirección B, Unidad de Visitas y Seminarios) (2007/S 87-105961).

DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 20/6/2007



Investigación y desarrollo

L-Luxemburgo: Estadísticas sobre educación, ciencia y cultura. Lote 1: Preparación de la Encuesta Comunitaria sobre Innovación 2008. Lote 2: Estadísticas sobre recursos humanos en ciencia y tecnología. Lote 3: Estadísticas sobre industrias de alta tecnología y servicios basados en el conocimiento. Lote 4: Estadísticas comunitarias en materia de innovación (Comisión Europea, Eurostat) (2007/S 77-093456).

DO UE-S 77 de 20/4/2007
Fecha límite: 1/6/2007



Medio ambiente

HR-Zagreb: ISPA - Preparación de la documentación del proyecto y aplicación del Instrumento de ayuda de Preadhesión para proyectos de abastecimiento de agua (Croacia) (2007/S 78-094635).

DO UE-S 78 de 21/4/2007
Fecha límite: 8/6/2007

B-Bruselas: Reflejo de las necesidades medioambientales de la utilización del suelo en la política comunitaria: preservación y promoción de los beneficios medioambientales de las zonas no cultivadas sobre los terrenos agrícolas de la Unión Europea (Comisión Europea, DG



LICITACIONES



Medio Ambiente

Medio Ambiente) (2007/S 83-100904).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 11/6/2007

B-Bruselas: Análisis de mercado con vistas al desarrollo de un nuevo enfoque para el sitio web «Medio ambiente para los jóvenes europeos» (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 83-100898).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 6/6/2007

B-Bruselas: Estudio sobre la eficacia de la Directiva Seveso II (publicación previa «Evaluación de la aplicación de los principales requisitos de la Directiva Seveso e interacción con otras medidas de seguridad»). Evaluar el nivel y la calidad de la aplicación práctica de las principales disposiciones de la Directiva impuestas a los operadores, centrándose en la política de prevención de accidentes graves, informes de seguridad y planes de emergencia internos, y proporcionar a la Comisión los resultados clave y las conclusiones obtenidas (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 83-100897).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 6/6/2007



Audiovisual

Política Audiovisual

DK-Copenhague: Contrato(s) marco para servicios audiovisuales destinados a la Agencia Europea de Medio Ambiente (3 lotes) (Agencia Europea de Medio Ambiente) (2007/S 83-100910).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 12/6/2007



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

D-Múnich: Asistencia al Comité de Auditores en la auditoría de sus cuentas anuales (L'Organisation européenne des brevets (OEB), représentée par le Président de l'Office européen des brevets) (2007/S 81-098360).
DO UE-S 81 de 26/4/2007
Fecha límite: 26/6/2007

PY-Asunción: ALA - Consultoría para la implementación de procesos de calidad, innovación y tecnología en los clusters, incluyendo estudios de «benchmarking» y capacitación (2007/S 82-099404).
DO UE-S 82 de 27/4/2007
Fecha límite: 12/6/2007

B-Bruselas: Estudio de viabilidad sobre un posible estatuto de Fundación Europea. El estudio

proporcionará una visión general de las principales diferencias reglamentarias en lo que respecta a las fundaciones en los Estados miembros y un inventario de las principales barreras al mercado interior así como una previsión de los costes que suponen estos obstáculos. El estudio debe analizar de qué manera se podrán eliminar estos obstáculos de forma eficaz e indicar si la adopción de un estatuto de Fundación Europea sería una solución (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios, SPA2) (2007/S 83-100905).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 8/6/2007

B-Bruselas: Evaluación de la aplicación de las CNIC en los estados financieros de las empresas de la Unión Europea en el marco del Reglamento NIC (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios, SPA2) (2007/S 83-100903).
DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 8/6/2007

VC-Kingstown: SFA - Desarrollo de habilidades comerciales e incubadoras de empresas electrónicas (San Vicente y las Granadinas) (2007/S 85-103642).
DO UE-S 85 de 3/5/2007
Fecha límite: 4/6/2007



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

PG-Waigani: FED - Programa de apoyo a los actores no estatales en Papúa Nueva Guinea. Reforzar el papel de los actores no estatales en el fomento de la demanda y provisión de una buena gobernanza así como la mejora de la prestación de servicios en Papúa Nueva Guinea. El elemento central del proyecto será un instrumento de subvención que preste apoyo financiero a varios actores no estatales para acciones que contribuyan a alcanzar el objetivo del programa (2007/S 81-098276).
DO UE-S 81 de 26/4/2007
Fecha límite: 31/5/2007

WF-Mata'Utu: FED - Contrato de servicios con cláusula suspensiva para la contratación de 2 expertos de larga duración encargados de la supervisión y de la formación. El objetivo es el apoyo a OT para la orientación y la formación del personal contratado localmente en la gestión de los proyectos FED y en la supervisión de los contratos de obras y suministros (Territorio de Wallis y Futuna) (2007/S 81-098275).
DO UE-S 81 de 26/4/2007
Fecha límite: 6/7/2007

LICITACIONES



B-Bruselas: Tacis - Apoyo a la Unidad de Coordinación Nacional de Turkmenistán, fundada por el Programa de acción Tacis 2005 en favor de Asia Central. El objetivo es fomentar la estabilidad y seguridad en Turkmenistán así como contribuir al logro de un desarrollo económico sostenible y a continuar mejorando los medios de subsistencia de la población (2007/S 82-099412).

DO UE-S 82 de 27/4/2007
Fecha límite: 4/6/2007

NI-Managua: ALA - Asistencia técnica internacional para el Programa de diseño y aplicación de políticas comunes centroamericanas (ADAPCCA). Se requerirán 1 jefe del equipo, 1 administrador y un paquete de expertos a corto plazo (Ciudad de Guatemala, Guatemala - América Central) (2007/S 83-100774).

DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 31/5/2007

HT-Puerto Príncipe: FED - Asistencia técnica para el apoyo institucional a la oficina del Ordenador Nacional del FED en la República de Haití (2007/S 85-103645).

DO UE-S 85 de 3/5/2007
Fecha límite: 11/6/2007



Sanidad

SE-Estocolmo: Evaluación de la magnitud e importancia de las enfermedades transmitidas por vectores en Europa (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, ECDC, Contratación) (2007/S 80-097077).

DO UE-S 80 de 25/4/2007
Fecha límite: 4/6/2007



Sociedad de la información

B-Bruselas: Apoyo informático para los miembros del Parlamento Europeo (Parlamento Europeo, DG de Presidencia, Dirección de Tecnologías de la Información, Apoyo a la Utilización de las Tecnologías de la Información) (2007/S 79-095912).

DO UE-S 79 de 24/4/2007
Fecha límite: 4/6/2007



Transporte

BF-Uagadugu: FED - Estudio del impacto de la reducción de la carga de los vehículos pesados (Burkina Faso) (2007/S 80-096958).

DO UE-S 80 de 25/4/2007
Fecha límite: 28/5/2007

D-Colonia: Convocatoria de manifestaciones de interés. Servicios de formación técnica para la Agencia Europea de Seguridad Aérea. Ref.: EASA/2007/CEI/01 (Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)) (2007/S 82-099501).

DO UE-S 82 de 27/4/2007
Fecha límite: 16/1/2010

L-Luxemburgo: AO 10100 Transporte diario de publicaciones entre Luxemburgo y Bruselas (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2007/S 83-100900).

DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 7/6/2007

B-Bruselas: Estudio sobre los principales desarrollos en el sector postal (2006-2008) (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios, SPA2) (2007/S 83-100899).

DO UE-S 83 de 28/4/2007
Fecha límite: 7/6/2007

I-Ispra: Servicio de transporte colectivo del personal desde y hacia el Centro Común de Investigación (CCI), Ispra (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Dirección del Centro de Ispra) (2007/S 87-105969).

DO UE-S 87 de 5/5/2007
Fecha límite: 19/6/2007

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS

Asuntos de Justicia
e Interior**Asuntos de justicia e interior**

Programa general de Seguridad y Defensa de las Libertades - Programa Específico de Prevención y lucha contra la delincuencia.

DO UE-C 102 de 5/5/2007, pg. 15

Fecha límite: Subvenciones de funcionamiento: 15/6/2007; Subvenciones de la acción: 16/7/2007

Programa marco de derechos fundamentales y justicia - Programa específico «Justicia penal» - Interconexión de los registros de antecedentes penales.

DO UE-C 102 de 5/5/2007, pg. 14

Fecha límite: 2/7/2007

Convocatoria de propuestas 2007 - Instrumento de Financiación de la Protección Civil - Prevención y otras medidas.

DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 115

Fecha límite: 1/8/2007

Convocatoria de propuestas 2007 - Ejercicios de simulación de protección civil.

DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 116

Fecha límite: 1/8/2007



Educación

Educación y universidades

Convocatoria de propuestas - DG EAC/06/07 - Cooperación en educación superior y formación profesional entre la UE y los EE.UU. - Programa ATLANTIS (Actions for Transatlantic Links and Academic Networks in Training and Integrated Studies - Acciones en favor de los vínculos transatlánticos y las redes académicas de formación y estudios integrados) - Aviso de publicación de una convocatoria de propuestas en Internet.

DO UE-C 83 de 17/4/2007, pg. 21

Fecha límite: 31/5/2007



Energía

Energía

Convocatoria de propuestas para acciones en el campo de la energía dentro del programa «Energía Inteligente para Europa» [Decisión 1639/2006/EC del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 310 de 9.11.2006, p. 15)].

DO UE-C 86 de 20/4/2007, pg. 21

Fecha límite: 28/9/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Nota relativa a los certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada para los productos agrícolas (La presente nota sustituye a la publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 92 de 16 de abril de 2005, p. 2).
DO UE-C 85 de 19/4/2007, pg. 17

Lista de los organismos y laboratorios designados por los terceros países para rellenar los documentos que deben acompañar cada importación de vino a la Comunidad [artículo 29 del Reglamento (CE) nº 883/2001 de la Comisión].
DO UE-C 87 de 20/4/2007, pg. 1

Organismos competentes para el registro de los contratos de cultivo de tabaco.
DO UE-C 89 de 24/4/2007, pg. 39

Lista de subvenciones concedidas en el ejercicio 2006 con cargo a la línea presupuestaria 05 08 06 [Publicada con arreglo al Reglamento (CE) nº 2208/2002 de la Comisión].
DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 26

Lista de los nombres de las unidades geográficas menores que el Estado miembro contempladas en el artículo 51, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo (Vinos de mesa con indicación geográfica) [Publicada en virtud del artículo 28, letra a), del Reglamento (CE) nº 753/2002 de la Comisión].
DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 80

Empresas de primera transformación de tabaco autorizadas por los Estados miembros.
DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 111

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Tercer suplemento a la vigesimoquinta edición integral.
DO UE-C 99 A de 3/5/2007, pg. 1



Asuntos de justicia e interior

Notificación a la atención de aquellas personas, grupos y entidades que han sido incluidos en la lista contemplada en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo.
DO UE-C 90 de 25/4/2007, pg. 1

Segundo dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de

Decisión marco del Consejo relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal.
DO UE-C 91 de 26/4/2007, pg. 9

INFORME DE LA COMISIÓN elaborado sobre la base del artículo 9 de la Decisión marco del Consejo, de 28 de noviembre de 2002, destinada a reforzar el marco penal para la represión de la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares [SEC(2006) 1591].
COM(2006) 770 de 6/12/2006

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio de 29 de mayo de 2000 celebrado por el Consejo de conformidad con el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea.
COM(2007) 213 de 25/4/2007

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio de 17 de junio de 1998, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre las decisiones de privación del derecho de conducir.
COM(2007) 214 de 25/4/2007

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio, de 26 de julio de 1995, basado en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europeo).
COM(2007) 215 de 25/4/2007

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, abierto a la firma en Roma el 19 de junio de 1980.
COM(2007) 217 de 25/4/2007

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio, de 26 de mayo de 1997, establecido sobre la base del artículo K.3, apartado 2, letra c), del Tratado de la Unión Europea, relativo a la lucha contra la corrupción en la que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o funcionarios de los Estados miembros de la Unión Europea.
COM(2007) 218 de 25/4/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el

DOCUMENTOS OFICIALES



fomento de la protección de datos mediante las tecnologías de protección del derecho a la intimidad (PET).

COM(2007) 228 de 2/5/2007



Asuntos sociales

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (COM(2006)16).

DO UE-C 91 de 26/4/2007, pg. 15

Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes - Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo.

DO UE-C 102 de 5/5/2007, pg. 6



Competencia

Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013 - Mapa de ayudas regionales: Francia.

DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 34

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Promoción uso Euskera en el trabajo" (Ayuda nº N 776/06).

DO UE-C 100 de 4/5/2007, pg. 4

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de ayuda para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en determinados ámbitos de la sociedad (Euskalgintza)" (Ayuda nº N 49/07).

DO UE-C 100 de 4/5/2007, pg. 6



Consumo y alimentación

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO relativa a la aplicación de la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo, incluido el examen de si procede intro-

ducir la responsabilidad directa del productor. COM(2007) 210 de 24/4/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Informe sobre el desarrollo, la validación y la aceptación legal de métodos alternativos a la experimentación con animales en el sector de los cosméticos (2005). COM(2007) 232 de 3/5/2007



Economía

Dictamen del Banco Central Europeo, de 13 de abril de 2007, sobre una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas trimestrales sobre ofertas de empleo en la Comunidad (CON/2007/9).

DO UE-C 86 de 20/4/2007, pg. 1



Integración europea e instituciones

Días festivos en 2007 (Estados miembros).

DO UE-C 91 de 26/4/2007, pg. 26

Días festivos en 2007: Estados AELC del EEE e instituciones del EEE.

DO UE-C 91 de 26/4/2007, pg. 33

Dictámenes del Comité Económico y Social Europeo (432º Pleno, 17-18 enero 2007).

DO UE-C 93 de 27/4/2007, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 95 de 28/4/2007, pg. 1

Comité Económico y Social Europeo (433º Pleno, 15-16 febrero 2007).

DO UE-C 97 de 28/4/2007, pg. 1

LIBRO VERDE - Acceso del público a los documentos de las instituciones de la Comunidad Europea. Revisión.

COM(2007) 185 de 18/4/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica el anexo I del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumania.

COM(2007) 204 de 24/4/2007

Propuesta de REGLAMENTO (CE, EURATOM) DEL CONSEJO por el que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a la remuneración y las pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas.

COM(2007) 209 de 24/4/2007

DOCUMENTOS OFICIALES



I + D

Investigación y desarrollo

LIBRO VERDE - El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas [SEC(2007) 412].
COM(2007) 161 de 4/4/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, EL PARLAMENTO EUROPEO, EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y EL COMITÉ DE LAS REGIONES - Mejorar la transferencia de conocimientos entre las instituciones de investigación y la industria en toda Europa: incorporar la innovación abierta - Aplicar el Programa de Lisboa - [SEC(2007) 449].
COM(2007) 182 de 4/4/2007



Medio Ambiente

Medio ambiente

LIBRO VERDE sobre la utilización de instrumentos de mercado en la política de medio ambiente y otras políticas relacionadas [SEC(2007) 388].
COM(2007) 140 de 28/3/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE acerca de la Posición Común del Consejo sobre la adopción de una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo en lo relativo a las restricciones a la comercialización de determinados aparatos de medición que contienen mercurio.
COM(2007) 205 de 20/4/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Revisión de la política medioambiental 2006 [SEC(2007) 487].
COM(2007) 195 de 30/4/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO en aplicación del artículo 16 del Reglamento (CE) nº 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre detergentes, en lo relativo al uso de fosfatos.
COM(2007) 234 de 4/5/2007



Pesca

Pesca

Lista de las organizaciones interprofesionales reconocidas en el sector de la pesca y la acuicultura.
DO UE-C 85 de 19/4/2007, pg. 22

Lista de los puertos donde estarán autorizados el desembarque o el transbordo de pescado congelado capturado por buques pesqueros de terceros países en la zona del convenio sobre pesquerías del atlántico nororiental.
DO UE-C 86 de 20/4/2007, pg. 18

Lista de organizaciones de productores reconocidas en el sector de la pesca y de la acuicultura.
DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 57

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común.
COM(2007) 196 de 18/4/2007



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN - Informe de situación de LeaderSHIP 2015 [SEC(2007) 517].
COM(2007) 220 de 25/4/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre los instrumentos financieros del Programa Plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2006) (de conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Decisión 2000/819/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, modificada por la Decisión 593/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2004).
COM(2007) 235 de 4/5/2007

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los retrovisores de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (versión codificada).
COM(2007) 236 de 7/5/2007



Relaciones Exteriores

Relaciones Exteriores

Notas explicativas a los protocolos paneuromediterráneos sobre las reglas de origen.
DO UE-C 83 de 17/4/2007, pg. 1

Recomendación nº 1/2007 del Consejo de Asociación UE-Líbano, de 19 de enero de 2007, sobre la ejecución del Plan de acción UE-Líbano.
DO UE-C 89 de 24/4/2007, pg. 1

DOCUMENTOS OFICIALES



Dictamen de notificación a la atención de aquellas personas, entidades y organismos que han sido incluidos por el Consejo en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 423/2007 del Consejo (Anexo V) (medidas restrictivas contra Irán).
DO UE-C 90 de 25/4/2007, pg. 30

Comunicación de la Comisión relativa a la fecha de aplicación de los protocolos sobre las normas de origen que establecen la acumulación diagonal entre la Comunidad, Argelia, Cisjordania y Franja de Gaza, Egipto, Islandia, Islas Feroe, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Noruega, Suiza (incluido Liechtenstein), Siria, Túnez y Turquía.
DO UE-C 92 de 27/4/2007, pg. 13

Dictamen nº 2/2007 del Tribunal de Cuentas sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento financiero aplicable al noveno Fondo Europeo de Desarrollo.
DO UE-C 101 de 4/5/2007, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Hacia una estrategia europea de ayuda al comercio - contribución de la Comisión [COM(2007) 158 final, COM(2007) 164 final, SEC(2007) 414].
COM(2007) 163 de 4/4/2007

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Mantenimiento de los compromisos de Europa en materia de financiación del desarrollo [COM(2007) 158, COM(2007) 163, SEC(2007) 415].
COM(2007) 164 de 4/4/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo de Asociación respecto de la aplicación de los artículos 76 y 98 del Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Argelina Democrática y Popular, por otra.
COM(2007) 179 de 11/4/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Una Europa

global: una cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados [SEC(2007) 452, SEC(2007) 453].
COM(2007) 183 de 18/4/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica el Acuerdo interno de 17 de julio de 2006 entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE revisado y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE.
COM(2007) 198 de 20/4/2007

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio de 18 de diciembre de 1997, celebrado sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras.
COM(2007) 216 de 25/4/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad en el Consejo de Ministros ACPCE referente a la decisión de reasignar parte de la reserva de la dotación del 9º Fondo Europeo de Desarrollo (FED) destinada al desarrollo a largo plazo a la asignación para la cooperación intra-ACP de la dotación del 9º FED destinada a la cooperación e integración regionales.
COM(2007) 222 de 25/4/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el Consejo de Ministros ACP-CE para permitir contribuciones bilaterales, que gestionará la Comisión, en apoyo de los objetivos del Fondo de Paz para África.
COM(2007) 224 de 26/4/2007

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº423/2007 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán.
COM(2007) 229 de 26/4/2007



Sanidad

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre el funcionamiento del sistema de alerta precoz y res-

DOCUMENTOS OFICIALES



puesta (SAPR) de la red comunitaria de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles durante los años 2004 y 2005 (Decisión 2000/57/CE).
COM(2007) 121 de 20/3/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo, de 18 de junio de 2003, relativa a la prevención y la reducción de los daños para la salud asociados a la drogodependencia.
COM(2007) 199 de 18/4/2007



Sociedad de la información

Recomendación de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la adhesión de Bulgaria y Rumania al Convenio, de 26 de julio de 1995, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros.
COM(2007) 211 de 25/4/2007



Transporte

Procedimiento para la asignación de derechos de tráfico aéreo en Malta.
DO UE-C 90 de 25/4/2007, pg. 25

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (CE) nº 261/2004 sobre el funcionamiento y los resultados del presente Reglamento por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos [SEC(2007) 426].
COM(2007) 168 de 4/4/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino Hachemí de Jordania sobre determinados aspectos de los servicios aéreos./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino Hachemí de Jordania sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.
COM(2007) 219 de 26/4/2007

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Vietnam sobre determi-

nados aspectos de los servicios aéreos./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista de Vietnam sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.
COM(2007) 221 de 26/4/2007



Unión económica y monetaria

Dictamen del Consejo, de 27 de marzo de 2007, relativo al programa de estabilidad actualizado de Bélgica para 2006-2010.
DO UE-C 89 de 24/4/2007, pg. 2

Dictamen del Consejo, de 27 de marzo de 2007, sobre el Programa de Estabilidad actualizado de España 2006-2009.
DO UE-C 89 de 24/4/2007, pg. 7

Dictamen del Consejo, de 27 de marzo de 2007, sobre el programa de convergencia de Bulgaria (2006-2009).
DO UE-C 89 de 24/4/2007, pg. 11

Dictamen del Consejo, de 27 de marzo de 2007, sobre el programa de convergencia actualizado de Letonia (2006-2009).
DO UE-C 89 de 24/4/2007, pg. 15

Dictamen del Consejo, de 27 de marzo de 2007, en relación con el programa de convergencia de Rumanía (2006-2009).
DO UE-C 89 de 24/4/2007, pg. 19

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1073/1999 relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
DO UE-C 91 de 26/4/2007, pg. 1

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la Propuesta Modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la asistencia mutua administrativa a fin de proteger los intereses financieros de la Comunidad contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal.
DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 1

Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta modificada de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002,

DOCUMENTOS OFICIALES



por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (COM(2006) 213 final) la propuesta modificada de Reglamento (CE, Euratom) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (SEC(2006) 866).
DO UE-C 94 de 28/4/2007, pg. 12

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la calidad de los datos fiscales notificados en 2006 por los Estados miembros.
COM(2007) 200 de 20/4/2007

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Ajuste técnico del marco financiero de 2008 en función de la evolución de la RNB (Apartado 16 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera).
COM(2007) 208 de 24/4/2007

Edición-Redacción

Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Arrizabalaga Cabrera, Ainhoa

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Flash Composition SL
www.flashcomposition.com

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterre, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkunea Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• ITSAS MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean